



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

**TEMA:
El manglar como sujeto de Derechos**

**AUTOR(ES):
Arroyo Carvache Jeyson Gleen**

**Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho
Constitucional**

**TUTOR:
Dr. De La Pared Darquea, Johnny Dagoberto**

Guayaquil, Ecuador

2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el **Abogado, Jeyson Gleen Arroyo Carvache**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Constitucional**.

DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Dr. Johnny De La Pared

REVISOR(ES)

Lcda. María Verónica Peña, Ph.D

Dra. Nuria Pérez, Ph. D

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Dr. Miguel Hernández Terán, Mgs

Guayaquil, a los 16 del mes de mayo del año 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Jeyson Gleen Arroyo Carvache

DECLARO QUE:

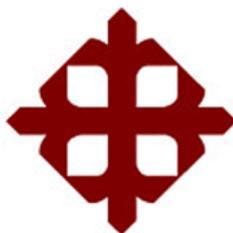
El Proyecto de Investigación **El manglar como sujeto de Derechos** previa a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 16 del mes de mayo del año 2023

EL AUTOR

Jeyson Gleen Arroyo Carvache



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Jeyson Gleen Arroyo Carvache

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación para la obtención del título Magister en Derecho Constitucional** titulada **El manglar como sujeto de Derechos**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 16 del mes de mayo del año 2023

EL(LOS) AUTOR(ES):

Jeyson Gleen Arroyo Carvache

PRINT DE URKUND



Documento [TESIS PARA URKUND \(ab arroyo\).doc](#) (D160262303)

Presentado 2023-03-06 14:01 (-05:00)

Presentado por viviana.betty@cu.ucsg.edu.ec

Recibido miguel.hernandez.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje TESIS AB ARROYO [Mostrar el mensaje completo](#)

4% de estas 28 páginas, se componen de texto presente en 9 fuentes.

AGRADECIMIENTO

Al culminar este proceso educativo, agradezco a Dios y a la Virgen de las Lajas por brindarme siempre bendiciones, serenidad, sabiduría y las fuerzas requeridas para hacer realidad este anhelo.

Agradezco de todo corazón a la Universidad y a la Planta Docente del Sistema de Postgrado por contribuir a la adquisición de conocimientos, valederos para el futuro accionar profesional y los retos que la vida demanda. En especial agradezco profundamente a mi Tutor el Dr. Johnny De La Pared; Director de Programa Dr. Miguel Hernández Terán, Mgs; y a los revisores metodológico y de contenido respectivamente: Lcda. María Verónica Peña, Ph.D, Dra. Nubia Pérez, Ph.D y a Ing. Viviana Betty, que con su experiencia e ilustrado intelecto llevaron a la realización de mi trabajo de titulación a lo más excelso.

Finalmente, extendiendo mi agradecimiento a mis padres, esposa, hijos, familiares, y amigos por extenderme en todo momento su apoyo, a pesar de las dificultades, ellos fueron un pilar muy importante para que este sueño sea realizado, gracias de corazón a todos.

JEYSON GLEEN ARROYO CARVACHE

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios y a la Virgencita de Las Lajas, por permitirme culminar con éxito esta etapa de mi vida, por no soltar mi mano en momentos de dificultad y mantenerme con fe.

Dedico este trabajo, con profundo amor a mis padres e hijos, porque con sus consejos y permanente apoyo se convirtieron en esa fuerza motriz que en todo momento y circunstancias me inspiró valentía y coraje para continuar y no desmayar en mis sueños.

JEYSON GLEEN ARROYO CARVACHE

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	5
CAPÍTULO III	19
MARCO METODOLÓGICO	19
CAPÍTULO 4	34
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
CAPÍTULO 5	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Tala de Manglar	34
Figura 2 Expansión de viviendas.....	35
Figura 3 Industria camaronera	36
Figura 4 Sostenibilidad ambiental	37
Figura 5 Productos contaminantes.....	38
Figura 6 Especies afectadas.....	39
Figura 7 Beneficios de conservación	40
Figura 8 Derechos afectados	41
Figura 9 Estrategias para detener la tala del manglar	43
Figura 10 Expansión de viviendas.....	44
Figura 11 Las camaroneras.....	45
Figura 12 Plan de vivienda.....	46
Figura 13 Desechos plásticos y otros productos inorgánicos	47
Figura 14 Derechos afectados	48
Figura 15 Beneficios del manglar	49

RESUMEN

El manglar es fuente de vida con innumerables beneficios y sujeto de derechos, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, art. 10 “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”. En efecto, un ecosistema que necesita protección especial, por lo que es importante la generación de conciencia en los territorios para evitar la contaminación con desechos plásticos y otros productos de los estuarios del Manglar. El manglar vive una problemática de contaminación y tala indiscriminada, con afectación también en las comunidades de pueblos y nacionalidades asentadas en dicho territorio, verbigracia, la reserva Mataje-Cayapas, ubicada en la provincia de Esmeraldas. Es evidente, la vulneración de los derechos del manglar, razón que sustenta el objetivo del presente estudio de investigación, expresado en el análisis del manglar como sujeto de derechos, mediante la metodología cualitativa y cuantitativa, enfocado en comprender y profundizar la protección del manglar, desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural, en relación con el contexto, la normativa, jurisprudencia y doctrina. Objetivo ligado al art.1 Código Orgánico Ambiental “Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza”. Lo que representa los fundamentos jurídicos para salvaguardar los derechos de la naturaleza, del buen vivir, la vida, subsistencia y un medio ambiente sano, así como garantizar mejores condiciones de vida y las bondades naturales del manglar.

Palabras claves: Constitución, protección del manglar, derechos de la naturaleza, comunidades costeras, reserva Mataje Cayapa, Esmeraldas.

ABSTRACT

The mangrove is a source of life with innumerable benefits and subject to rights, protected by the Constitution of the Republic of Ecuador, art. 10 "Nature will be subject to those rights recognized by the Constitution". Indeed, an ecosystem that needs special protection, so it is important to raise awareness in the territories to avoid contamination with plastic waste and other products from the Mangrove estuaries. The mangrove is experiencing a problem of contamination and indiscriminate felling, also affecting the communities of peoples and nationalities settled in said territory, for example, the Mataje-Cayapas reserve, located in the province of Esmeraldas. It is evident, the violation of the rights of the mangrove, reason that supports the objective of this research study, expressed in the analysis of the mangrove as a subject of rights, through the qualitative and quantitative methodology, focused on understanding and deepening the protection of the mangrove, from the perspective of the participants in a natural environment, in relation to the context, regulations, jurisprudence and doctrine. Objective linked to art.1 Organic Environmental Code "The purpose of this Code is to guarantee the right of people to live in a healthy and ecologically balanced environment, as well as to protect the rights of nature." What represents the legal foundations to safeguard the rights of nature, good living, life, subsistence and a healthy environment, as well as guarantee better living conditions and the natural benefits of the mangrove swamp.

Keywords: Constitution, mangrove protection, nature rights, coastal communities, Mataje Cayapa reserve, Esmeralda

INTRODUCCIÓN

La temática del Manglar como sujeto de derechos constituye un trabajo de fundamental importancia para el desarrollo del Derecho Ambiental en el Ecuador y efluvio de interés nacional, con la finalidad de contribuir en un mejor ordenamiento jurídico y mecanismos de participación ciudadana de salvaguarda del ecosistema manglar, fuente de vida y subsistencia, que Calderón (2009) lo configuró como pilares del ciclo de vida en el mundo de la diversidad biológica, de formar práctica es hábitat para apareamiento, reclutamiento y alimentación, a modo de ejemplo de las especies de peces y moluscos comerciales sustento de las comunidades.

Indudablemente, el manglar es de un valor sustancial para la vida, no obstante, la tala indiscriminada y los productos plásticos arrojados al manglar producen el deterioro del ecosistema manglar, con afectación de los derechos consagrados en la Constitución de la República, daños que Pernía, Mero, Cornejo y Zambrano (2019), lo atribuyeron también a problemas de contaminación consecuencia de metales pesados, actividades industriales, aguas servidas sin tratamiento, disposición inadecuada de desechos sólidos, y el uso de pesticidas y fertilizantes en las tareas agrícolas.

Problemática que avala el presente estudio de investigación, en razón de lo cual, el objetivo se centra en el análisis del manglar como sujeto de derechos, mediante la metodología cualitativa y cuantitativa enfocada en comprender y profundizar la protección del manglar, desde la perspectiva de los participantes de la Reserva Mataje – Cayapas, ubicada en la provincia de Esmeraldas, en un ambiente natural relacionado con el contexto del ecosistema, la normativa, jurisprudencia y doctrina.

En el primer capítulo, “*Planteamiento del Problema*”, se define la problemática, las preguntas de investigación, realidades, los objetivos delimitados para comprender los alcances, las hipótesis y la justificación, que son los sustentos del trabajo sobre los derechos del manglar. De cierta forma, es un acercamiento al contexto situacional del manglar.

En el segundo capítulo de “*Marco teórico conceptual*” se conceptualiza el manglar, desde los ámbitos de sus aspectos generales, ordenamiento jurídico de protección, y derechos y deberes de los pueblos y nacionalidades frente a los derechos del manglar, siendo temas fundamentales la Constitución del República y participación ciudadana.

El tercer capítulo “*Marco metodológico*”, que expresa el marco conceptual, desde un enfoque mixto de investigación cuantitativo y cualitativo, con los tipos y método de investigación, la determinación de población y muestra, las formas de recolección de información y las formas de análisis, con la inclusión de técnicas e instrumentos, la plataforma Atlas ti.

El cuarto capítulo “*Resultados de la investigación*”, detalla los resultados planteados desde los objetivos, las preguntas de investigación, la comprobación de hipótesis y la metodología en contrastación con experiencias inherentes al ámbito de estudio.

El quinto capítulo “*Conclusiones y recomendaciones*”, hace alusión al como fuente de vida y sujeto de derechos, amparado en la Constitución y la normativa aplicable, como la necesidad urgente de articular acciones en pro del manglar, entre los diferentes actores de la sociedad, instituciones y organizaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Definición del problema

La tala indiscriminada y los productos plásticos arrojados al manglar producen el deterioro del ecosistema manglar. Deterioro del ecosistema manglar, con afectación de los derechos consagrados en la Constitución de la República “Los derechos de la naturaleza”. Daños que son consecuencia de metales pesados, actividades industriales, uso de químicos, entre otros, y que también tienen incidencia negativa en las comunidades, como es el caso de la reserva Mataje – Cayapa de la zona norte de Esmeraldas.

1.1.2. Preguntas de investigación

Pregunta amplia: ¿Por qué el manglar necesita una protección especial?
Preguntas específicas: ¿Cómo podemos evitar que se arroje desechos plásticos al Manglar?; ¿Podremos detener la tala indiscriminada del manglar? ¿Qué derechos se afectan con la contaminación y tala del manglar? ¿Qué beneficios tenemos con la conservación del manglar?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Analizar el manglar como sujeto de derechos, mediante la metodología cualitativa y cuantitativa enfocada en comprender y profundizar la protección especial del manglar, desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural, en relación con el contexto, la normativa, jurisprudencia y doctrina.

1. 2. 2. Objetivos específicos

- Identificar los derechos que se afectan con la contaminación del manglar en la reserva Mataje- Cayapa.
- Determinar las estrategias para evitar la tala indiscriminada del manglar, expansión de viviendas y que se arroje desechos plásticos y otros productos inorgánicos lesivos.
- Conocer los beneficios del manglar en las comunidades, y su influencia en el sostenimiento de la biodiversidad.
- Describir los productos inorgánicos o industrial con mayor contaminación en el ecosistema manglar, y las especies que son las más afectadas por la contaminación del manglar.
- Comprender la percepción de la comunidad asentada en el territorio de la reserva Mataje Cayapa frente a la problemática de destrucción del ecosistema manglar.
- Profundizar la protección especial del manglar en aplicación de la normativa y el plan de manejo ambiental.

3.1. Justificación del estudio.

El Manglar al tener una protección especial derechos tutela por mandatos constitucionales, valida una importancia fundamental en la sobrevivencia de las comunidades guardianes de este ecosistema y de la biodiversidad, ya que se evitaría, primero la tala del manglar y contaminación con desechos inorgánicos, en consecuencia, el beneficio redundará además, en tener un cerco natural de defensa contra fenómenos naturales como por ejemplo un tsunami, y en su repoblación natural daría más cabida a las especies marinas que obligatoriamente pasan alguna parte de su ciclo de vida en este ecosistema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Aspectos generales del manglar

2.1.1. Definición

El manglar es un bosque que se desarrolla en las zonas costeras, ecosistema propio de zonas tropicales de agua salada, fuente de vida y de biodiversidad. De acuerdo con lo mencionado, la definición del manglar según la Real Academia Española de la Lengua es la siguiente: Una extensión de tierra ubicada en regiones tropicales que se inunda con las mareas altas y que cuenta con una serie de canales que la dividen en múltiples islas bajas. En este terreno, crecen árboles que requieren agua salada para vivir, conocidos como mangle. (Fundación La Caixa, 2021).

Para Polanía (1998) el término “*manglar*” se refiere a las asociaciones vegetales de las costas tropicales y subtropicales del mundo. Las especies vegetales que las conforman tienen algunas características morfológicas y fisiológicas comunes, aunque pertenecen a grupos taxonómicos disímiles. Entre algunas adaptaciones se mencionan una marcada tolerancia a la salinidad, adaptación para crecer sobre sustratos inestables, capacidad de intercambio de gases en suelos con bajas concentraciones de oxígeno y dispersión hidrócora por medio de por medio de propágulos.

En este marco, Musello Brambilla y Álvarez (2009, pp. 8 - 9), refirieron que parte las asociaciones vegetales del Ecuador constituye:

La Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje (REMACAM) se encuentra ubicada en la parte noroccidental de la provincia de Esmeraldas, entre las coordenadas 1°29'13.71"N; 79°12'18.51"W y 1°02'12.91"N; 78°45'12.91 W (15). Esta posee 49.350 hectáreas, de las cuales 32.250 corresponden a hábitats terrestres, y 17.000, a aguas interiores y costeras. En esta reserva se incluyen los bosques de manglar de Olmedo y Majagual; y se encuentran además remanentes de bosque húmedo tropical, humedales,

aguas interiores y costeras de las islas comprendidas entre la Tola en la desembocadura del río Cayapas y el río Mataje en el límite con Colombia.

2.1. 2. Características

Los manglares son ecosistemas forestales caracterizados por su tolerancia a la salinidad, y actúan con sus raíces y fustes como fuertes estructuras para la protección de zonas costeras (Zhiñin, Celi, Vaca y Pucha 2020, p.58). Sin embargo, es uno de los biomas más frágiles en el mundo, formado por especies vegetales que es la sobresaliente conocida como mangles, con raíces largas, que ayudan en el sostenimiento de la biodiversidad que habita, a saber, moluscos, peces, reptiles, aves, mamíferos, crustáceos entre otros.

En consonancia con lo mencionado Paulet (2021, p.20) explicó algunas características esenciales del manglar, para citar:

Manglares Son ecosistemas costeros y húmedos característicos de zonas pantanosas e inundadas, la cual se da por la relación entre el ambiente acuático y terrestre, se caracterizan por ser rico en biodiversidad brindando una serie de servicios ambientales las cuales proporcionan grandes niveles de productividad cumpliendo un papel importante debido a que son el soporte de una gran diversidad de especies de animales y vegetales, además sirven como barrera protectora ante los desastres naturales. Poseen una vegetación particular dominante principalmente por especies arbóreas y arbustivas conocidas comúnmente como mangles.

2.1. 3. Importancia

Los manglares son pulmones del planeta y sostén de la vida bioacuática y de subsistencia de los pueblos y nacionalidades, entre los beneficios que brinda se pueden citar: pesca, apicultura, fauna silvestre, acuicultura, agricultura, protección costera, recreación y turismo, en síntesis, benefician al medio ambiente y a la población. Grandes bondades del manglar que es pertinente reiterar, contribuye a la preservación de la flora y fauna, mantienen el equilibrio en zona costera, evitando la erosión de playas, mitiga el cambio climático, mejora el agua, es productor de

plantas medicinales e industriales, entre otros. Al respecto (Lozano, Rodríguez, Domínguez, & Gómez, 2019) mencionaron:

Entre los principales servicios prestados por el ecosistema de manglar dirigido a aseguramiento alimentario de las comunidades costeras, se pueden contar, [...] protector de la salud ambiental en cuanto a calidad del aire por captura de carbono atmosférico, protector de terrenos aledaños dedicados a la agricultura de subsistencia: filtro hidrológico que disminuye la salinidad de los suelos y del agua para uso doméstico y agrícola, entre otros. Mejoría en la calidad del agua en los acuíferos.

Holguin y Bashan (2007, p.235), reafirmaron “La importancia del manglar [...] no radica en la biomasa total que se puede obtener capturando organismos que habitan el manglar sino el papel que juegan los manglares como zonas de crianza, refugio y alimentación para organismos [...]”.

Por su parte, Santana (2020) sostiene:

La Comunidad Natural “manglar” es una de las más importantes de los trópicos, este ecosistema tiene un valor intrínseco como recipiente de sistemas vivientes de especies vegetales y animales que en él se encuentran, así como por los usos que el hombre puede hacer para el estudio científico, manutención, producción y esparcimiento (p.15).

2.1. 4. Amenazas y riesgos

El ecosistema manglar está sometido a vulneración de sus derechos principalmente por las desmedidas actividades depredadoras de los seres humanos, con impactos negativos en el armónico desarrollo del medio ambiente y la vida que habita en estos territorios de bosques, y principalmente afectación al cambio climático. Al respecto, el Instituto Mexicano de Sostenibilidad (2017, p.29), señaló algunas anomalías, a saber:

La tala es generada principalmente por la ampliación de camaroneras, extracción de madera, mantenimiento de muros, protección y mantenimiento del estero y quema de manglar, y la contaminación del manglar y esteros se da principalmente por la descarga de efluentes enriquecidos con sustancias orgánicas e inorgánicas provenientes de las actividades agrícolas bananeras y camaroneras (López, 2018), también de aguas servidas, derrame de combustibles y basura que llega de los estuarios.

Cabe mencionar que a este tipo de amenazas y riesgos se suman el desarrollo urbano costero poblacional, la extinción del manglar con toda su biodiversidad, el cambio climático, las actividades de deforestación, agricultura y apicultura.

Asimismo, Montalvan (2019) expresó

La industria de camarón desde sus inicios de su actividad a finales de la década de los sesenta en el litoral costero ecuatoriano ha causado daños irreparables en el ecosistema de manglar en el Ecuador, El papel que desempeñan los bosques de manglar benefician a los habitantes de estas zonas como lo son los pescadores artesanales, familias dedicadas a la recolección de peces ,conchas, los dedicados a la recolección de maderas, carboneros y también otros usuarios que se benefician de la actividad camaronera como son los recolectores de larvas de camarón, más del 60% de la población costera vive en base a los beneficios que atribuye el manglar (p.61).

2. 2. Contexto jurídico de protección del manglar

2. 2.1. Bien jurídico protegido

La legislación ecuatoriana configura un sistema jurídico de protección y amparo de los derechos de la naturaleza, se les reconoce como sujeto de derechos, en este marco el Código Orgánico del Ambiente (2017) en adelante (COA), en su art. 275.5., expresa: El aprovechamiento de los recursos costeros y marinos deberá:

Garantizar la protección y restauración de los hábitats críticos para la pesca en los ecosistemas marinos, especialmente los manglares, los arrecifes, ecosistemas coralinos, zonas de cría y desove. Asimismo, el art.5.2 refiere, el manejo sostenible de los ecosistemas, con especial atención a los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, manglares y ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Como se puede observar el Código Orgánico del Ambiente reconoce el justo derecho de protección del manglar, si bien es cierto, se permite el uso para la subsistencia, se hace mención al manejo sostenible del ecosistema, en razón de que son áreas protegidas frágiles, con gran impacto ambiental en la fauna y flora, como en la vida humana, por lo tanto, aquí se ampara el derecho a la vida del sistema manglar, que es el bien protegido. De forma clara se establece un ordenamiento jurídico ambiental de amparo del manglar, y en este mismo orden estipula las siguientes normativas:

Art. 5.1.3.- Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; la intangibilidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en los términos establecidos en la Constitución y la ley; y, la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

Art. 6.- De los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. Para el ejercicio de la gestión ambiental se implementarán los instrumentos previstos en la Constitución, este Código y la normativa vigente, en concordancia con los lineamientos y directrices que establezca la Autoridad Ambiental Nacional, según corresponda, entre los cuales se encuentran: El Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la conservación y manejo de la biodiversidad.

Art. 36.1.- Los mecanismos para la conservación in situ de la biodiversidad son los siguientes: El Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

Art. 37.- El Sistema Nacional de Áreas Protegidas estará integrado por los subsistemas: estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado.

Su declaratoria, categorización, recategorización, regulación y administración deberán garantizar la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, así como la conectividad funcional de los ecosistemas terrestres, insulares, marinos, marino-costeros y los derechos de la naturaleza.

Las áreas protegidas serán espacios prioritarios de conservación y desarrollo sostenible. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán incorporar las áreas protegidas a sus herramientas de ordenamiento territorial.

En las áreas protegidas se deberán establecer limitaciones de uso y goce a las propiedades existentes.

Art. 38.1.4.- Objetivos. Las áreas naturales incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cumplirán con los siguientes objetivos: Conservar y usar de forma sostenible la biodiversidad a nivel de ecosistemas, especies y recursos genéticos y sus derivados, así como las funciones ecológicas y los servicios ambientales; y, establecer valores de conservación sobre los cuales se priorizará su gestión;

Art. 39.- La gestión y administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas deberá basarse en los principios ambientales de la Constitución y en los principios de intangibilidad y de conservación, así como en los criterios de manejo integral, representatividad, singularidad, complementariedad y gestión intersectorial.

Art. 48.- La administración de las áreas protegidas se realizará con la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y

nacionalidades y en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en todos los subsistemas.

También es importante mencionar otras leyes de salvaguarda del bien jurídico del manglar, además de Código Orgánico Integral Penal y Código Orgánico Ambiental, para citar:

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralizado

Art. 134.- El fomento, de la seguridad alimentaria, cuyo ejercicio corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales se gestionará aplicando las disposiciones constitucionales y legales para garantizar la soberanía alimentaria, la política pública de esta materia bajo el principio de integralidad y comprende:

b) Implementar coordinadamente con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, la producción sustentable de alimentos, en especial los provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; garantizando la calidad y cantidad de los alimentos necesarios para la vida humana.

Código Civil

Art. 627.- Se podrá pescar libremente en los mares; pero en el mar territorial sólo podrán pescar los ecuatorianos y los extranjeros domiciliados. Se podrá también pescar libremente en los ríos y en los lagos de uso público.

Art. 638.- En lo demás el ejercicio de la caza y de la pesca estará sujeto a las disposiciones especiales. No se podrá, pues cazar o pescar sino en lugares, en temporadas y con armas y procedimientos que no estén prohibidos.

Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero

Art. 2.- Se entenderá por actividad pesquera la realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, cultivo, procesamiento y comercialización

Art. 9.- Conforman el sector pesquero, los organismos del sector estatal que administran o participan en la actividad pesquera y las personas naturales o jurídicas autorizadas para dicha actividad.

Art. 10.- Corresponde al Ministerio del ramo, al Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero y más organismos y dependencias del sector público pesquero, planificar, organizar, dirigir y controlar la actividad pesquera.

Art. 11.- El Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero, persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Guayaquil, será el organismo encargado de establecer y orientar la política pesquera del país. Integrarán el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero los siguientes miembros: el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad o el Subsecretario de Recursos Pesqueros, que lo presidirá; el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado permanente; el Ministro de economía y Finanzas o su delegado permanente; el Ministro de Agricultura y ganadería o su delegado permanente; el Director General de la Marina Mercante y del Litoral o su delegado permanente; y un representante de la actividad pesquera privada, elegido de conformidad con el reglamento respectivo, o su correspondiente alterno. El Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero, se instalará con la concurrencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Los miembros tendrán voz y voto, y en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente. Actuará como secretario un abogado del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad. Actuarán como asesores, el Director General de Pesca, el Director del Instituto Nacional de Pesca y el Director de Integración del Ministerio de Comercio Exterior,

Industrialización, Pesca y Competitividad. Si el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero estimare conveniente podrá invitar a participar en las sesiones sin derecho a voto a las personas cuya asesoría considere necesaria.

Ley Forestal y Conservación de áreas Naturales y Vidas Silvestres

Art. 69.- La planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado, estará a cargo del Ministerio del Ambiente.

Art. 71.- El patrimonio de áreas naturales del Estado se manejará con sujeción a programas específicos de ordenamiento, de las respectivas unidades de conformidad con el plan general sobre esta materia.

Art. 73.- La flora y fauna silvestres son de dominio del Estado y corresponde al Ministerio del Ambiente su conservación, protección y administración.

2. 2. 2. Tutela constitucional

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su art. 71, reconoce a la naturaleza el derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

En efecto, la Constitución reconoce los derechos de la naturaleza y dispone el respeto a su existencia y mantenimiento, y su exigencia de cumplimiento a este mandato, lo que consagra derechos fundamentales y humanos, que incidencia positiva en el ecosistema manglar y los pueblos y nacionalidades, en este sentido, el art. 71 determina, “el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los

elementos que forman un ecosistema”; el art. 72 expresa, “los Derechos que también se suscriben a que la naturaleza tiene derecho a la restauración”; art. 73, “aplicar por parte del Estado medidas de precaución y restricción para actividades destructivas del ambiente; art. 83, obligación de los ecuatorianos defender los recursos naturales y respetar los derechos de la naturaleza”; y, art.97, “todas las organizaciones podrán demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir”.

En este mismo orden de ideas, es importante mencionar:

Un elemento adicional que fortalece la protección de la naturaleza, es la consideración como derecho humano [...], de la misma forma el reconocimiento del derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* (Prieto citado por Martínez, 2021, p.26).

Para terminar, el art. 10 de la Constitución manda que: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”.

2. 2. 3. Precedentes jurisprudenciales

Los precedentes de sentencias sobre la vulneración de derechos de la naturaleza y en especial de manglar es un valioso aporte en el la defensa y tutela sobre los derechos del manglar, caso típico es la Sentencia No. 22-18-IN/21, en la cual la Corte acepta parcialmente la acción pública de inconstitucionalidad propuesta en contra de varias normas del Código Orgánico del Ambiente y su reglamento, que tienen relación con los manglares, monocultivos, los derechos de la naturaleza y sobre la regulación del derecho a la consulta previa y a la consulta ambiental.

Otro precedente jurisprudencial sobre los derechos de la naturaleza es la Sentencia 1149-19-JP/21 declara la vulneración de los derechos del Bosque Protector Los Cedros y desarrolla los derechos de la naturaleza, del agua, de un ambiente sano y de la consulta ambiental. Establece así que se están vulnerando los derechos de la naturaleza, como es el derecho al agua y al ambiente sano de las comunidades aledañas al Bosque Protector Los Cedros.

2. 2. 4. Infracciones y sanciones

El Código Integral Penal tipifica las infracciones y sanciones contra los derechos de la naturaleza:

Art. 247.1.2.3.4.5.- La persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, introduzca, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies listadas como protegidas por la Autoridad Ambiental Nacional o por instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

El hecho se cometa en período o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies; o, en veda.

El hecho se realiza sobre especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, transfronterizas o migratorias.

El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, patrimonio forestal nacional o en ecosistemas frágiles.

El hecho produzca daños graves a la biodiversidad o los recursos naturales.

El hecho se cometa utilizando técnicas o medios no permitidos por la normativa nacional.

Si se determina la participación y responsabilidad de una persona jurídica en el cometimiento de la infracción; o, si el hecho se atribuye al incorrecto ejercicio de su derecho para actividades de caza, pesca, marisqueo o investigación, la sanción comprenderá además la clausura temporal por un tiempo igual al de la privación de la libertad dispuesta para la persona natural. La misma inhabilitación será dispuesta para los socios o accionistas de la persona jurídica.

Se exceptúan de la presente disposición, únicamente la cacería, la pesca o captura por subsistencia, las prácticas de medicina tradicional, así como el uso y consumo doméstico de la madera realizada por las comunidades, pueblos y nacionalidades en sus territorios, cuyos fines no sean comerciales ni de lucro, los cuales deberán ser regulados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Por su parte, el COA (2017), sobre las infracciones y sanciones expresa en su art. 314, determina que las infracciones administrativas ambientales son toda acción u omisión que implique violación a las normas ambientales contenidas en este Código, configurando la defensa de la naturaleza, del manglar con la imposición de sanciones por infracciones leves, graves y muy graves, según los daños ambientales ocasionados sea por acción u omisión, entre la que se puede citar esta: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la autorización administrativa o plan de manejo ambiental, cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

La finalidad del COA, es promoción al efectivo goce de los derechos de la naturaleza y de las personas, en el uso responsable y sostenible del ecosistema manglar, para vivir y subsistir en un ambiente sano y equilibrado. Derechos que son

inalienables, irrenunciables, indivisibles, de igual jerarquía, interdependientes, progresivos y no se excluyen entre sí.

2.3. Derechos y deberes de los pueblos y nacionalidades frente a los derechos del manglar

2.3.1. Participación ciudadana

Manglar TIC's (2004), se enmarca en que para el manejo sustentable de los bosques es necesario construir un modelo de participación ciudadana de recuperación, conservación y gestión del ecosistema manglar, tendiente a mejorar la tutela constitucional y salvaguarda del bien protegido a la vida del ecosistema manglar, con acciones participativa de la comunidad en defensa, adecuado uso y manejo de los recursos naturales.

Estas acciones participativas son en concordancia con al art. 278.2 de la Constitución de la República del 2008, idea de participación el numeral 2 del artículo 278, que de forma textual dice: Ordena que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con social y ambiental.

Igualmente, la Constitución reconoce como derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, el de “conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural”, art. 57.8; ordena la consecución del buen vivir con responsabilidad social y ambiental, art. 258.2; y, el art.97 señala “las organizaciones podrán demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados”.

2.3.2. Consulta previa

Es fundamental el reconocimiento en el art. 57.7 de la Constitución el derecho a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre

planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentran en tierras de las comunas, entendiéndose un valor sustancial de la protección de los derechos de la naturaleza por parte del Estado ecuatoriano, con mecanismos eficaces de participación ciudadana, en razón de que las comunas y pueblos podríamos llamarlos los protectores territoriales del manglar.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de la investigación

Se aplicó una metodología cualitativa y cuantitativa enfocada en comprender y profundizar sobre la protección del manglar como sujeto de derecho y fuente de vida de los pueblos y nacionales del perfil costanero, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto.

Hernández, Fernández y Baptista (2014, p.5,6,7,8,9) citan a (Creswell, 2013a), (Unrau, Grinnell y Williams, 2005), (Bergman, 2008) y (Esterberg, 2002), para cuyo efecto contextualizan los enfoques cuantitativos y cualitativos, con sus características y los respectivos procesos metodológicos:

Enfoque cuantitativo

Características

- Refleja la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación: ¿cada cuánto ocurren y con qué magnitud?
- El investigador o investigadora *plantea un problema de estudio delimitado y concreto* sobre el fenómeno, aunque en evolución. Sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas.
- Una vez planteado el problema de estudio, el investigador o investigadora considera lo que se ha investigado anteriormente (la *revisión de la literatura*) y construye un *marco teórico* (la teoría que habrá de guiar su estudio), del cual deriva una o varias *hipótesis* (cuestiones que va a examinar si son ciertas o no) y las somete a prueba mediante el empleo de los diseños de investigación apropiados. Si los resultados corroboran las

hipótesis o son congruentes con éstas, se aporta evidencia a su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta. Si *no* es así, se rechazan las hipótesis y, eventualmente, la teoría.

- Así, las hipótesis (por ahora denominémoslas “creencias”) se generan antes de recolectar y analizar los datos.
- La *recolección de los datos* se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos. Como en este enfoque se pretende *medir*, los fenómenos estudiados deben poder observarse o *referirse* al “mundo real”.
- Debido a que los datos son producto de mediciones, se representan mediante números (cantidades) y se deben *analizar* con *métodos estadísticos*.
- En el proceso se trata de tener el mayor control para lograr que otras posibles explicaciones, distintas o “rivales” a la propuesta del estudio (hipótesis), se desechen y se excluya la incertidumbre y minimice el error. Es por esto que se confía en la experimentación o en las pruebas de causalidad.
- Los análisis cuantitativos se interpretan a la luz de las predicciones iniciales (hipótesis) y de estudios previos (teoría). La interpretación constituye una explicación de cómo los resultados encajan en el conocimiento existente (Creswell, 2013a).
- La investigación cuantitativa debe ser lo más “objetiva” posible.⁴ Los fenómenos que se observan o miden no deben ser afectados por el investigador, quien debe evitar en lo posible que sus temores, creencias,

deseos y tendencias influyan en los resultados del estudio o interfieran en los procesos y que tampoco sean alterados por las tendencias de otros (Unrau, Grinnell y Williams, 2005).

- Los estudios cuantitativos siguen un patrón predecible y estructurado (el proceso) y se debe tener presente que las decisiones críticas sobre el método se toman antes de recolectar los datos.
- En una investigación cuantitativa se intenta generalizar los resultados encontrados en un grupo o segmento (muestra) a una colectividad mayor (universo o población). También se busca que los estudios efectuados puedan replicarse.
- Al final, con los estudios cuantitativos se pretende confirmar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Esto significa que la meta principal es la formulación y demostración de teorías.
- Para este enfoque, si se sigue rigurosamente el proceso y, de acuerdo con ciertas reglas lógicas, los datos generados poseen los estándares de validez y confiabilidad, las conclusiones derivadas contribuirán a la generación de conocimiento.
- Esta aproximación se vale de la lógica o razonamiento deductivo, que comienza con la teoría, y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas “hipótesis” que el investigador somete a prueba.
- La investigación cuantitativa pretende identificar leyes “universales” y causales (Bergman, 2008).
- La búsqueda cuantitativa ocurre en la “realidad externa” al individuo. Conviene ahora explicar cómo se concibe la realidad con esta aproximación a la investigación.

Proceso

- Fase 1: Idea
- Fase 2: Planteamiento del problema
- Fase 3: Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico
- Fase 4: Visualización del alcance del estudio
- Fase 5: Elaboración de hipótesis y definición de variables
- Fase 6: Elaboración del reporte de resultados
- Fase 7: Análisis de los datos
- Fase 8: Recolección de los datos
- Fase 9: Definición y selección de la muestra
- Fase 10: Desarrollo del diseño de investigación

Enfoque cualitativo

Características

- Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.
- Evidencia o información simbólica verbal, audiovisual o en forma de texto e imágenes.
- El investigador o investigadora plantea un problema, pero no sigue un proceso definido claramente. Sus planteamientos iniciales *no* son tan específicos como en el enfoque cuantitativo y las preguntas de investigación *no* siempre se han conceptualizado ni definido por completo.
- En la búsqueda cualitativa, en lugar de iniciar con una teoría y luego “voltar” al mundo empírico para confirmar si ésta es apoyada por los datos y resultados, el investigador comienza examinando los hechos en sí y en el

proceso desarrolla una teoría coherente para representar lo que observa (Esterberg, 2002). Dicho de otra forma, las *investigaciones cualitativas* se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un estudio cualitativo típico, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender el fenómeno que estudia. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general.

- En la mayoría de los estudios cualitativos no se prueban hipótesis, sino que se generan durante el proceso y se perfeccionan conforme se recaban más datos; son un resultado del estudio.
- El enfoque se basa en métodos de recolección de datos *no* estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos más bien subjetivos). También resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades. El investigador hace preguntas más abiertas, recaba datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal y no verbal, así como visual, los cuales describe, analiza y convierte en temas que vincula, y reconoce sus tendencias personales. Debido a ello, la preocupación directa del investigador se concentra en las vivencias de los participantes tal como fueron (o son) sentidas y experimentadas.
- Así, el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.

- El proceso de indagación es más flexible y se mueve entre las respuestas y el desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en “reconstruir” la realidad, tal como la observan los actores de un sistema social definido previamente. Es *holístico*, porque se precia de considerar el “todo”⁶ sin reducirlo al estudio de sus partes.
- La aproximación cualitativa evalúa el desarrollo natural de los sucesos, es decir, no hay manipulación ni estimulación de la realidad (Corbetta, 2003).
- La investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones (busca interpretar lo que va captando activamente).
- Postula que la “realidad” se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades. De este modo, convergen varias “realidades”, por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce en la interacción de todos los actores. Además, son realidades que van modificándose conforme transcurre el estudio y son las fuentes de datos.
- Por lo anterior, el investigador se introduce en las experiencias de los participantes y construye el conocimiento, siempre consciente de que es parte del fenómeno estudiado. Así, en el centro de la investigación está situada la diversidad de ideologías y cualidades únicas de los individuos.
- Las indagaciones cualitativas no pretenden generalizar de manera probabilística los resultados a poblaciones más amplias ni obtener necesariamente muestras representativas; incluso, regularmente no pretenden que sus estudios lleguen a repetirse.

- El enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es *naturalista* (porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y en su cotidianidad) e *interpretativo* (pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen).

Proceso

- Fase 1: Idea
- Fase 2: Planteamiento del problema
- Fase 3: Inmersión inicial en el campo
- Fase 4: Concepción del diseño del estudio
- Fase 5: Definición de la muestra inicial del estudio y acceso a ésta
- Fase 6: Recolección de los datos
- Fase 7: Análisis de los datos
- Fase 8: Interpretación de resultados
- Fase 9: Elaboración del reporte de resultados

Como objetivo general de investigación consiste en analizar el manglar como sujeto de derechos, mediante la metodología cualitativa y cuantitativa enfocada en comprender y profundizar la protección especial del manglar, desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural, en relación con el contexto, la normativa, jurisprudencia y doctrina. Objetivo de esta tesis ligado al art. 1 Código Orgánico Ambiental “Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza” Dentro del enfoque metodológico utilizaremos dos técnicas; la entrevista y la encuesta en la primera haremos seis entrevistas y en la segunda sacamos una muestra del universo de población planteado en este estudio. El procedimiento que aplicamos para la recolección y posterior análisis de los datos: Recolección de datos en forma presencial, y medios tecnológicos, las entrevistas fueron grabadas y luego transcritas a Word y analizadas con Atlas Ti. Cuestionarios si se empleó un aplicativo como Google Forms.

3. 2. Tipo de investigación

El análisis jurídico del manglar como sujeto derechos se desarrolló en el campo de una investigación básica, exploratoria y de campo, la primera cuyo fin es conocer sobre un concepto en particular sin salir de este, también es llamada investigación sustantiva porque su motivación se basó en la curiosidad, y porque pretende conocer a profundidad la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente; la segunda para identificar características del tema de investigación; y, la tercera para recopilar información de los actores principales de las comunidades de la Reserva Mataje Cayapa.

3.3. Método de la investigación

El método inductivo deductivo permitirá que, partiendo de aspectos y acontecimientos puntuales y particulares tomados en el lugar de los hechos de la investigación, se llegue a conclusiones de carácter general; de igual manera, partiendo de leyes, modelos y paradigmas se llegue a aspectos de carácter puntual y particular motivo de la investigación.

El método analítico sintético desarrollará, sobre la base de la bibliografía existente analizada, síntesis no solamente en forma de redacción sino también como figuras y tablas. Para llegar a conocer y entender elementos y acontecimientos suscitados en el proceso de la investigación, estos serán analizados detenidamente para lo cual habrá que descomponerlos en sus elementos constituyentes.

Y para tal efecto se tiene el siguiente procedimiento:

- Realizar la recopilación de información del manglar, a través de la aplicación de técnicas e instrumentos de investigación, con la finalidad de tener los sustentos y fundamentos necesarios en la comprensión de la idea problema y direccionar de mejor forma la ejecución del trabajo.

- Llevar a cabo una revisión de estadísticas, informes, estudios, leyes, doctrina y jurisprudencia del manglar como sujeto de derechos.
- Efectuar el análisis de la información recopilada y su ordenación de forma significativa, que pueden ser textos, tablas, gráficos y figuras que resuman e ilustren los resultados de la investigación.
- Comparar los resultados obtenidos con las contrastaciones anteriores, señalando en qué medida corroboran la hipótesis y responder a la problemática señalada antes de iniciar el estudio.
- Preparar el trabajo del estudio por escrito, con sus objetivos, resultados, análisis comparativo, posibles implicaciones de los resultados y las conclusiones derivadas del proceso de investigación.

3.4. Hipótesis

La tala indiscriminada y los desechos plásticos arrojados al manglar probablemente producen el deterioro del ecosistema manglar y su habita.

- Las variables independiente y dependiente de su hipótesis. Son las siguientes: La variable independiente; entre otras cosas viene hacer las causas, son las variables explicativas, es decir, los factores o elementos que influyen causalmente sobre otra variable (variable dependiente) en el caso concreto: La tala indiscriminada y los desechos plásticos arrojados al manglar. La variable dependiente; son los efectos, en el caso concreto es: Deterioro del ecosistema manglar y su habita.
- La definición conceptual de cada variable de la hipótesis. La variable independiente. - La tala indiscriminada y los desechos plásticos arrojados al manglar.

La destrucción de los manglares suele estar negativamente relacionada con las empresas camaroneras, por otra parte, existen otras razones complejas de la destrucción tales como son el desarrollo costero urbano, la acuicultura, la minería y la sobreexplotación para obtener madera, peces, crustáceos y otros mariscos, estos últimos como aspectos positivos, pero que sin embargo dan un impacto negativo al ecosistema manglar.

Consecuentemente los desechos plásticos son principalmente uno de los contaminantes más grave que tiene el manglar, sin desmerecer otros contaminantes como el petróleo, metales pesados, residuos industriales y urbanos, los cuales afectan directamente la vegetación de los manglares, alterando la capacidad respiratoria de las raíces, pudiendo ocasionar la muerte de las plantas.

La variable dependiente; Deterioro del ecosistema manglar y su habita Las consecuencias de todo ello son la pérdida de la biodiversidad y la desaparición de muchas especies en estos espacios naturales que cumplen buena parte de su ciclo de vida, pero, sobre todo, el empobrecimiento de los habitantes de los pequeños núcleos de población que viven en estas zonas, vulnerando el derecho a la vida y a la soberanía alimentaria y sobre todo a vivir en un ambiente saludable.

La definición operacional de la hipótesis o Construcción del instrumento de recolección de datos. Para el efecto seleccionará las plantillas de instrumentos aquel que corresponda a la técnica que empleará en su estudio. (si llevará a cabo más de una técnica debe elaborar una matriz para cada instrumento a ser utilizado para recolectar datos).

3. 5. Técnicas e instrumentos

Resultados de encuestas con una muestra de 68 habitantes de la Reserva Mataje – Cayapas ubicada las comunidades Tambillo, Palmarreal y cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas

En este caso las técnicas utilizadas fueron la entrevista y encuesta, respectivamente con la utilización de una plantilla por cada técnica como se lo indica en las recomendaciones de este trabajo.

Tabla 1*Técnica Entrevista en Profundidad – Instrumento Guion de Entrevista*

VARIABLE INDEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS	Subvariables /Dimensiones	Pregunta al entrevistado
La tala indiscriminada	La destrucción de los manglares	¿Cómo podremos detener la tala indiscriminada del manglar?
	Desarrollo costero urbano	¿Se podrá evitar la expansión de viviendas en la reserva Cayapa – Mataje?
	La acuicultura	¿Podremos vivir sin camarónicas?
	Sobreexplotación para obtener madera, peces, crustáceos y otros mariscos	¿Cómo se aplica el plan de manejo ambiental en la Reserva Cayapa - Mataje?
Desechos plásticos arrojados al manglar.	Otros contaminantes como el petróleo, metales pesados, residuos industriales y urbanos los cuales afectan directamente la vegetación de los manglares, alterando la	¿Cómo podemos evitar que se arroje desechos plásticos, y otros productos inorgánicos lesivos al Manglar?

capacidad respiratoria de las raíces, pudiendo ocasionar la muerte de las plantas.

Deterioro del ecosistema manglar y su habita Pérdida de la biodiversidad y la desaparición de muchas especies

¿Qué derechos se afectan con la contaminación y tala del manglar?

Empobrecimiento de los habitantes de los pequeños núcleos de población que viven en estas zonas

¿Qué beneficios tenemos con la conservación del manglar?

Vulnerando el derecho a la vida y a la soberanía alimentaria

Tabla 2*Técnica Encuesta – Instrumento Cuestionario*

VARIABLE INDEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS	Subvariables /Dimensiones	Preguntas	Instrumento	Opciones
La tala indiscriminada	La destrucción de los manglares	Dicotómica	¿Se podrá detener la tala indiscriminada del manglar?	Si o No
	Desarrollo costero urbano			Si o No
	La acuicultura	Objetiva	¿Se podrá evitar la expansión de viviendas en la reserva Cayapa – Mataje?	
	Sobreexplotación para obtener madera, peces, crustáceos y otros mariscos		¿Podremos vivir sin camarонерías?	Si o No
			¿Qué instrumento de sostenibilidad	A o B

			ambiental se debería aplicar en la reserva cayapa - Mataje?	
Desechos plásticos arrojados al manglar.	Otros contaminantes como el petróleo, metales pesados, residuos industriales y urbanos los cuales afectan directamente la vegetación de los manglares, alterando la capacidad respiratoria de las raíces, pudiendo ocasionar la muerte de las plantas.	Selección múltiple	A.- Plan de manejo ambiental B.- Plan de reforestación ¿Cuál de los productos inorgánicos o industrial su contaminación es más frecuente en el ecosistema Manglar?	Desechos plásticos e inorgánicos Petróleo Metales pesados Petróleo Metales

			pesados
Deterioro del ecosistema manglar y su habita	Pérdida de la biodiversidad y la desaparición de muchas especies	Abierta	¿Cuáles especies son las más afectadas por la contaminación del manglar?
	Empobrecimiento de los habitantes de los pequeños núcleos de población que viven en estas zonas	Abierta	¿Qué beneficios tenemos con la conservación del manglar?
	Vulnerando el derecho a la vida y a la soberanía alimentaria	Abierta	¿Qué derechos se afectan con la contaminación y tala del manglar?

3. 6. Universo y muestra

Resultados de encuestas con una muestra de 68 habitantes de la Reserva Mataje – Cayapas ubicada las comunidades Tambillo, Palmarreal y cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas de una población de 5032, nivel de confianza 90% y margen de error 10.

CAPÍTULO 4

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de la investigación sobre el manglar como sujeto de derechos son producto de la revisión bibliográfica, encuesta y entrevista, que se detalla a continuación:

- 4.1. Resultados de encuestas con una muestra de 68 habitantes de la Reserva Mataje – Cayapas ubicada las comunidades Tambillo, Palmarreal y cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas de una población de 5032, nivel de confianza 90% y margen de error 10.**

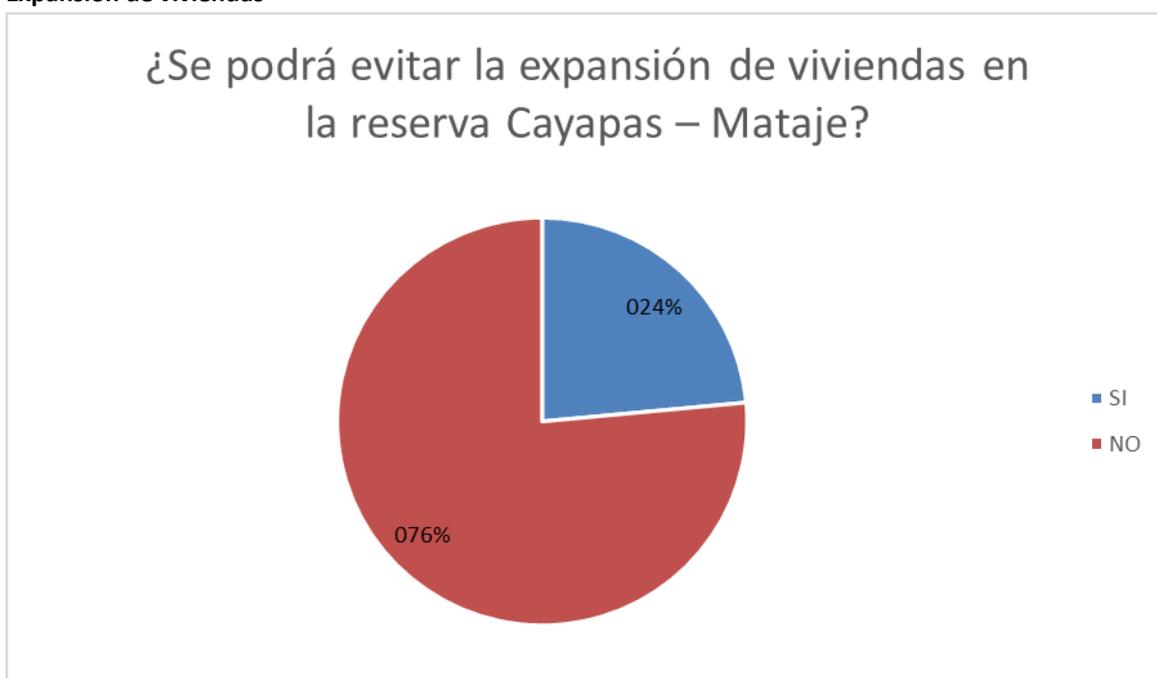
Figura 1
Tala de Manglar



Análisis

Sobre la pregunta relacionada para detener la tala indiscriminada del manglar, el 67,64% de la población respondió que sí, mientras que la respuesta de no fue del 32,35%, cifras que demuestran el reconocimiento de una mayoría de ciudadanos que creen en la salvación del manglar, principalmente de protegerlo de la tala indiscriminada, es decir existe convicción comunitaria.

Figura 2
Expansión de viviendas



Análisis

En la presente pregunta sobre si se podrá evitar la expansión de vivienda en la reserva Cayapas – Mataje, un 76,47% de la población respondió que no, mientras que el 23,52% contestó que sí, lo que demuestra la necesidad en la comunidad de tener viviendas en los lugares de subsistencia con riquezas naturales, y latente la migración a estos sitios. Este panorama indica tener en cuentas planificación sostenibles en los territorios de la construcción de viviendas, en razón que si no se regula los daños serían más graves para el ecosistema manglar.

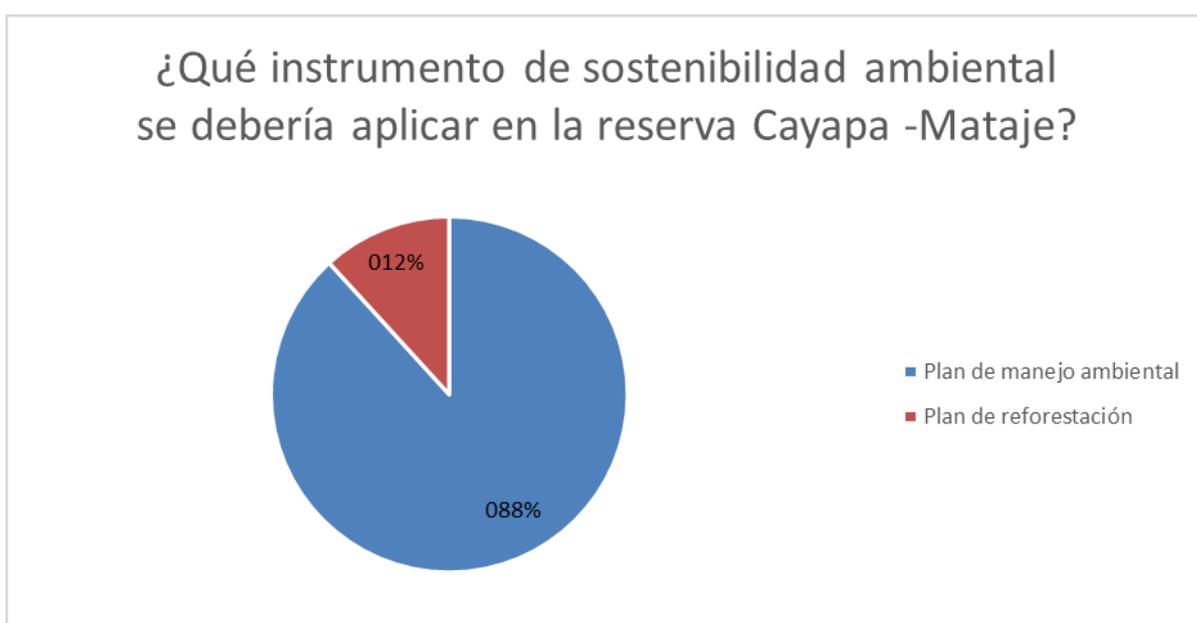
Figura 3
Industria camaronera



Análisis

De la siguiente pregunta relacionada a la vida sin camaroneras el 85,29% de la población contestó que, si se podrá vivir si camaroneras, quedando solamente un 14,70% por el no, lo que indica que los comuneros en su mayoría piensan en que existe alternativas de producción en los territorios.

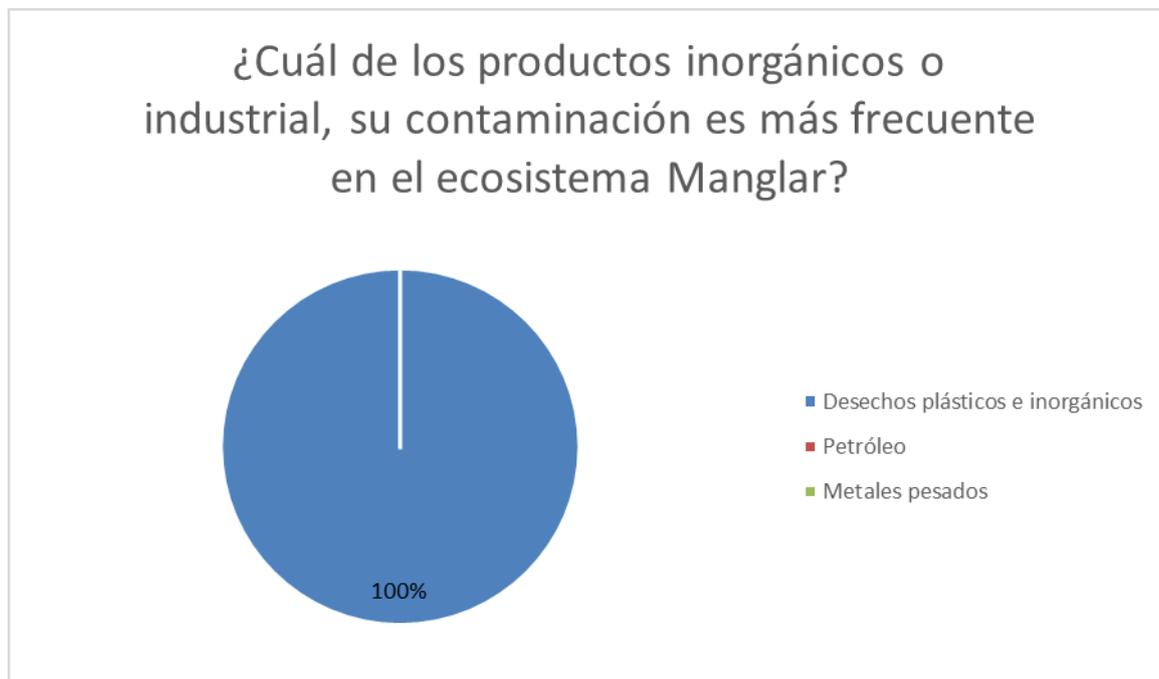
Figura 4
Sostenibilidad ambiental



Análisis

Sobre los instrumentos de sostenibilidad ambiental que se debería aplicar en la reserva Cayapa -Mataje respondió en 88,23% que se debería aplicar el plan de manejo ambiental, mientras que el 11,76% expreso que el plan de reforestación, lo que indica por parte de la comunidad mayor conocimiento y relación con el plan de manejo ambiental para la protección de la reserva y lograr la sostenibilidad ambiental.

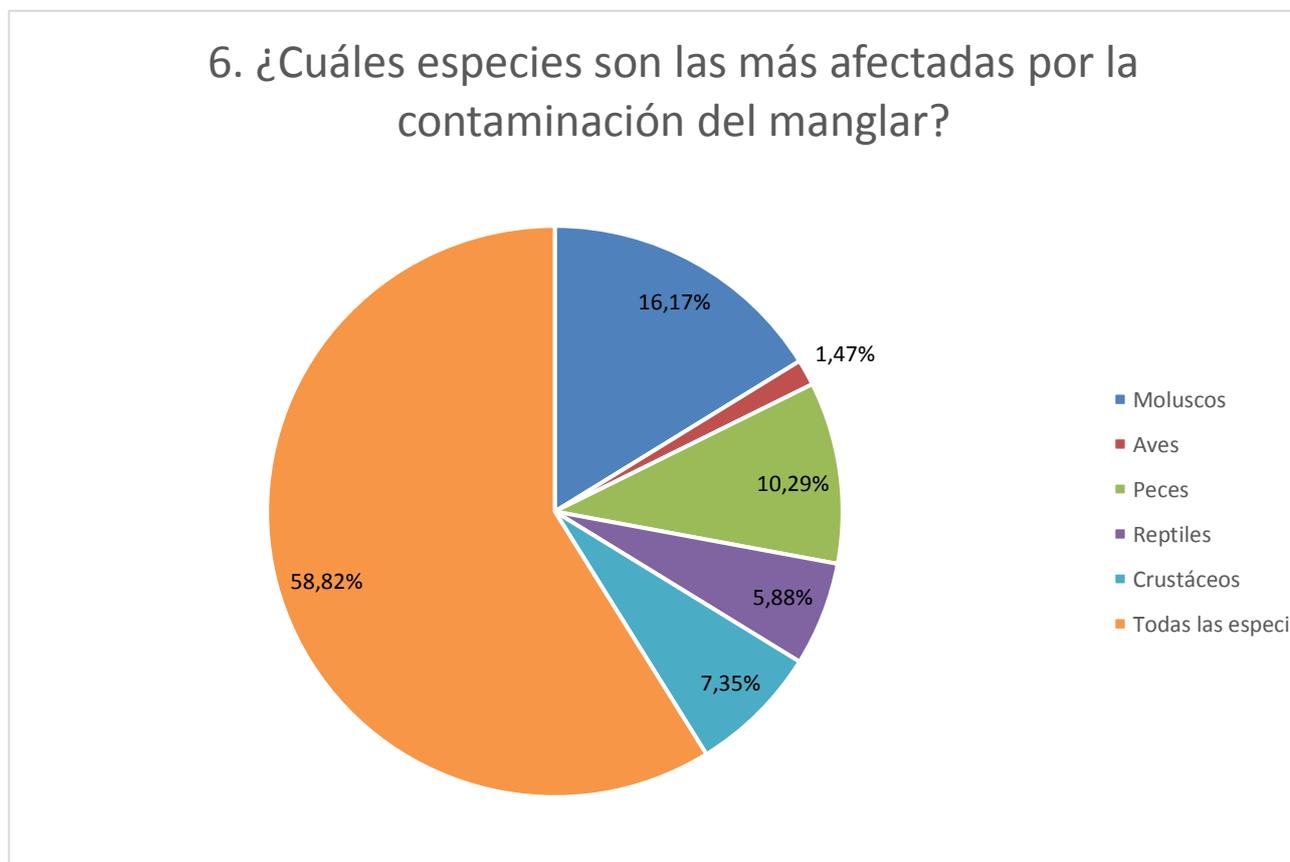
Figura 5
Productos contaminantes



Análisis

Con respecto a la pregunta de ¿Cuál de los productos inorgánicos o industrial, su contaminación es más frecuente en el ecosistema Manglar?, el 100% de las personas encuestadas respondió que los desechos plásticos e inorgánicos, lo que indica conocimiento en territorio de los datos de este tipo de producto causado al ecosistema manglar, que a la vez es una gran oportunidad para emprender acciones de cuidado y salvaguarda de los derechos de la naturaleza.

Figura 6
Especies afectadas

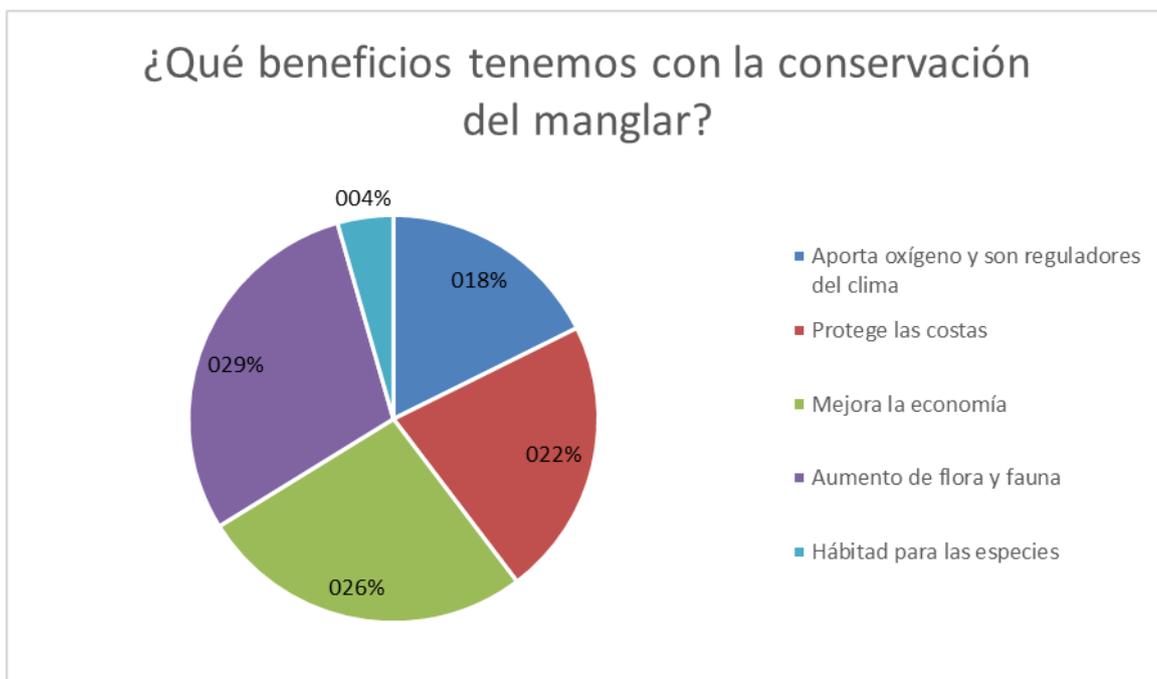


Análisis

Las respuestas inherentes de las especies más afectadas por la contaminación del manglar, la encuesta arrojó los siguientes resultados 58,82% todas las especies, 16,17% moluscos, 7,35%, 10,29% peces, 7,35% crustáceos, 5,35% reptiles y 1,47% aves. Resultados que muestran en su mayoría que todas las especies son afectadas por la contaminación ambiental, con especial atención en los moluscos y peces, lo que evidencia una realidad de vulneración de derechos de la naturaleza y de la vida en los ecosistemas manglares. Situación de respuestas y acciones responsables de intervención sustentable y sostenible del manejo ambiental de la Reserva Mataje – Cayapas, que incluye comunidades nativas de

pueblos y nacionalidad que viven de los productos generados en el territorio del manglar.

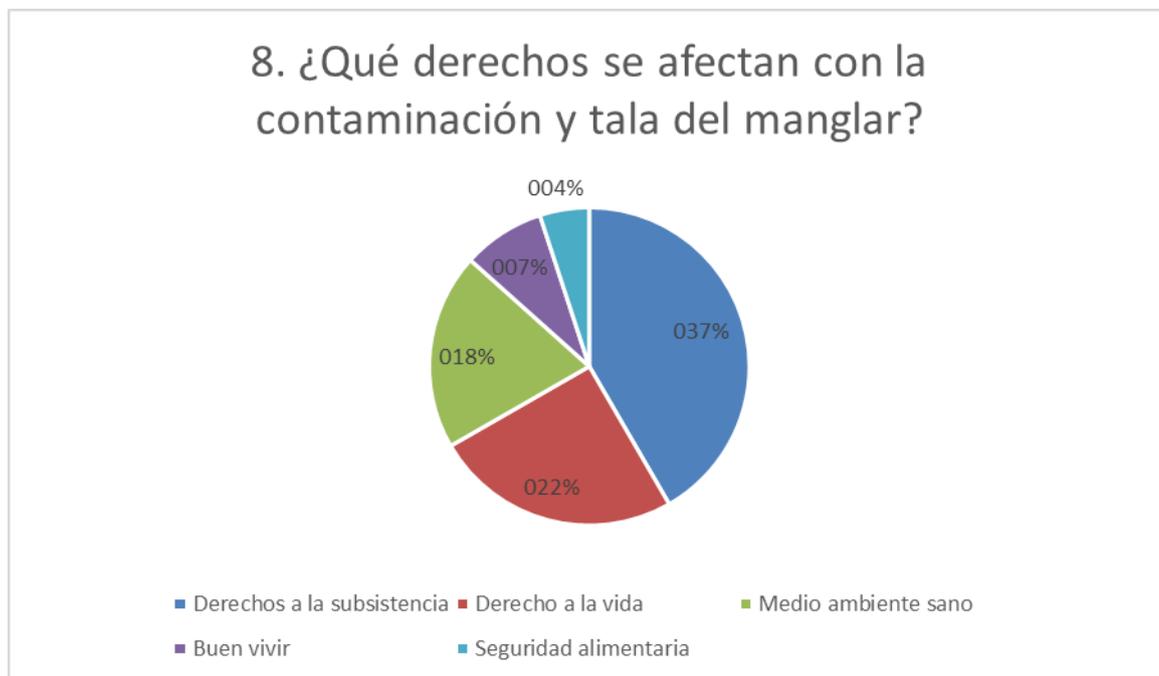
Figura 7
Beneficios de conservación



Análisis

Sobre los beneficios que tenemos con la conservación del manglar, la población respondió en un 29,41% que aumenta la flora y fauna, el 26,47% que mejora la economía, 22,05% protege las costas y el 4,41% es hábitat para las especies. Indicadores que muestran el primer lugar del crecimiento de la flora y fauna, relacionado a mejoras de la economía con más mejores productos para la subsistencia y un tercer lugar la protección de las costas contra fenómenos naturales, y en último lugar se responde que es hábitat para las especies. En síntesis, las comunidades de pueblos y nacionalidad del manglar miran el manglar como una fuente natural de vida y de subsistencia para el buen vivir.

Figura 8
Derechos afectados



Análisis

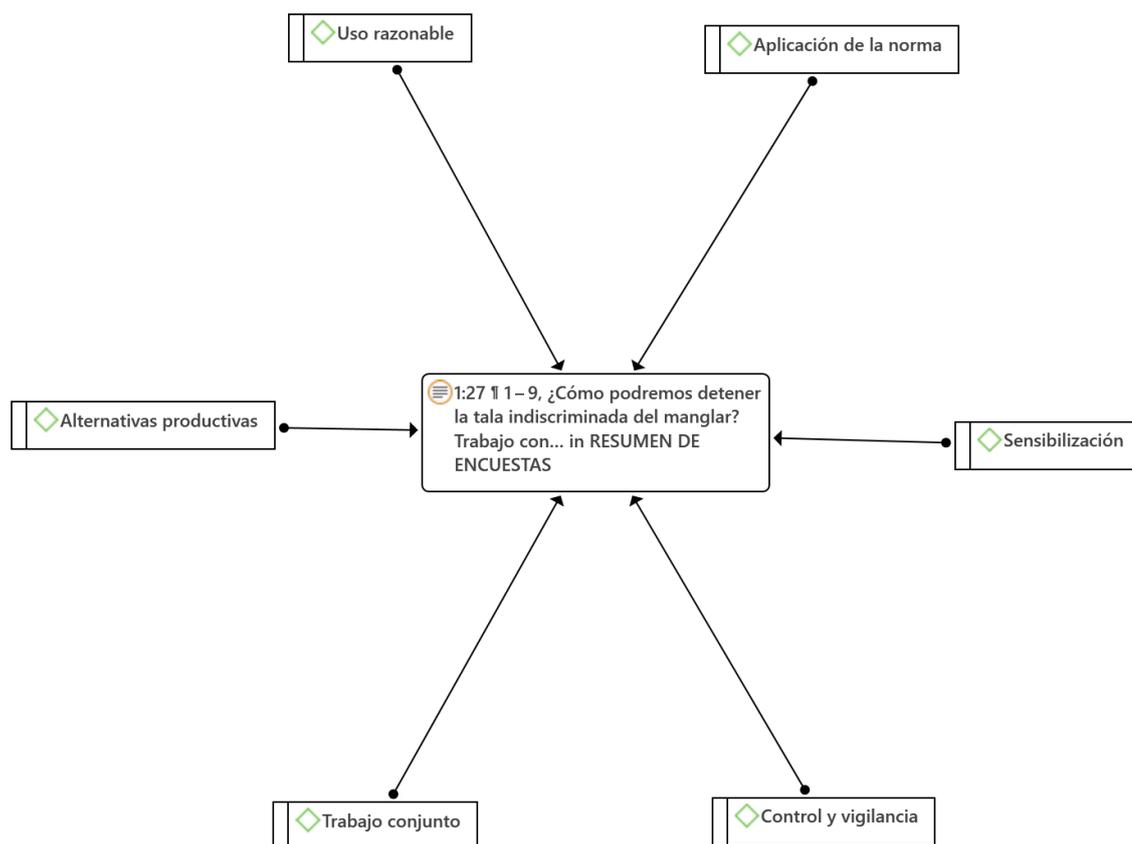
Las respuestas sobre los derechos que se afectan con la contaminación y tala del manglar los encuestados respondieron con un 36,76% derecho a la subsistencia, 22,05% derecho a la vida, 17,64% derecho a un medio ambiente sano, 7,35% derecho al buen vivir y 4,41% derecho a la seguridad alimentaria. Según los datos la vulneración de derechos es inminente tanto para el manglar como para las comunidades de pueblos y nacionalidades, en sumas se viola en su orden el derecho a la subsistencia, vida, medio ambiente sano, buen vivir y seguridad alimentaria, derechos fundamentales contemplados en la Constitución de la República del Ecuador.

4.2. Resultados de entrevistas a 7 líderes comunitarios de la Reserva Mataje – Cayapas ubicada las comunidades Tambillo, Palmarreal y cantón San Lorenzo, provincia de Esmeradas, tabuladas en base a la plataforma ATLAS Ti.

Figura 9

Estrategias para detener la tala del manglar

1. ¿Cómo podremos detener la tala indiscriminada del manglar?



Análisis

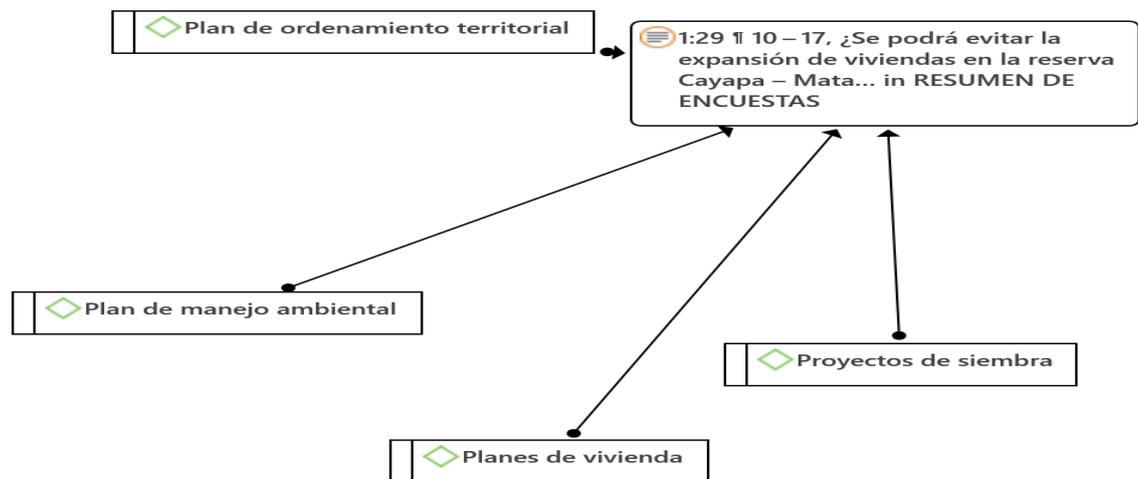
Los líderes comunitarios en cuanto a las formas para detener la tala indiscriminada del manglar señalaron que es importante el trabajo conjunto de las autoridades locales y el Ministerio del Medio Ambiente, creación de alternativas para la gente que vive en la reserva, uso razonable del ecosistema manglar, aplicando las normas ambientales y la participación de actores locales, socialización y

concientización de la importancia del manglar, sensibilización, control y vigilancia y activación del Comité de Gestión. Ideas validas que se sintetizan en campañas educativas, trabajo cooperativo entre los actores relacionados y que tienen la responsabilidad para velar por el manglar, y esencial hacer vigilancia y control del uso sustentable y sostenible (Anexo 1: Red de códigos tala del manglar).

Figura 10

Expansión de viviendas

2. ¿Se podrá evitar la expansión de viviendas en la reserva Cayapas – Mataje?



Análisis

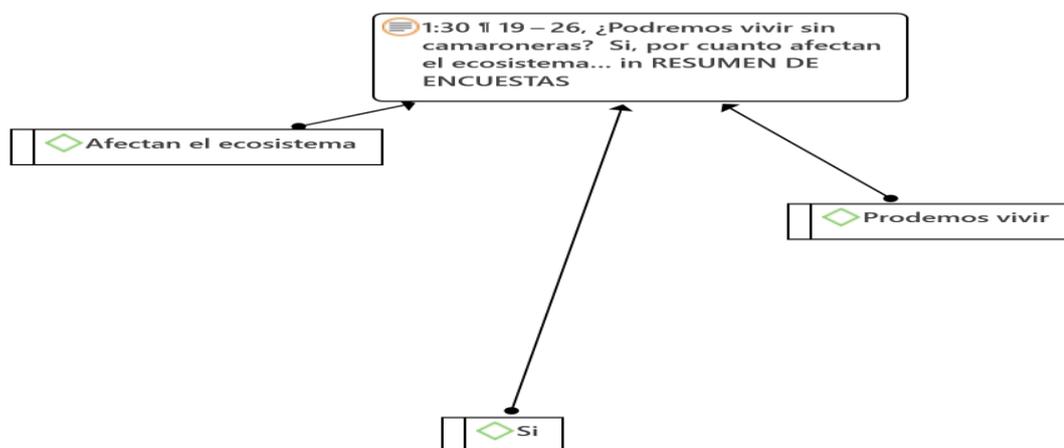
Las respuestas sobre si se puede evitar la expansión de viviendas en la reserva Cayapas – Mataje se refieren a lo siguiente: no se puede, ya que acoge a personas extranjeras, si se puede, mediante un plan de ordenamiento territorial, si se

puede, ya que hay planificación territorial del área, si, aplicando de forma adecuada el plan de manejo, no, lo necesario es realizar planes de viviendas planificados, no, hay que hacer delimitación de áreas, si, financiando proyectos alternativos productivos de siembra. Esto indica la percepción de que, si se puede vivir evitar la expansión de viviendas, pero con una planificación de ordenamiento territorial, aun sabiendo que existe la idea que es complicado detener este fenómeno social por las condiciones sociales de las familias que siempre buscan un lugar propicio para establecerse y construir sus viviendas (Anexo 2: Red de códigos expansión de viviendas).

Figura 11

Las camaroneras

3. ¿Podremos vivir sin camaroneras?



Análisis

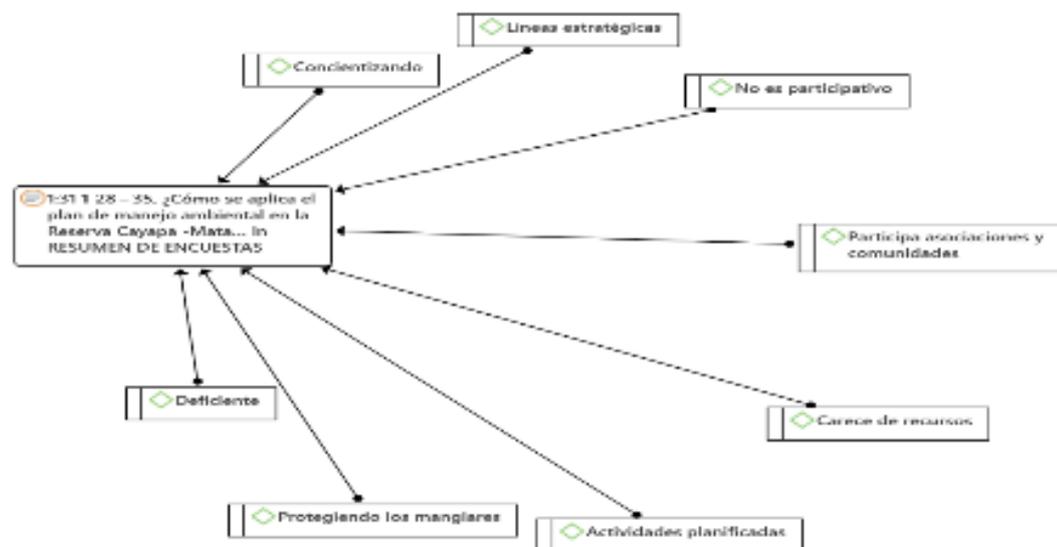
Sobre la cuestión de si se puede vivir sin camaroneras, los líderes comunitarios respondieron de la siguiente manera: si, por cuanto afectan el ecosistema manglar, si podemos vivir, si, por cuanto las camaroneras destruyen el manglar, no, son capacidades productivas, necesitan buen manejo ambiental, si se podría vivir, pero causarían una sobre explotación del mar, si, por cuanto muchas

zonas han sido desbastadas. En efecto, las respuestas fueron a las respuestas de que, si se puede vivir sin camaroneras, por la razón que causan mucho daño al ecosistema manglar con afectación los pueblos y nacionalidades, lo que hace necesario emprender alternativas productivos sostenibles y sustentables (Anexo 3: Red de códigos industrias camaroneras).

Figura 12

Plan de vivienda

4. ¿Cómo se aplica el plan de manejo ambiental en la Reserva Cayapa - Mataje?



Análisis

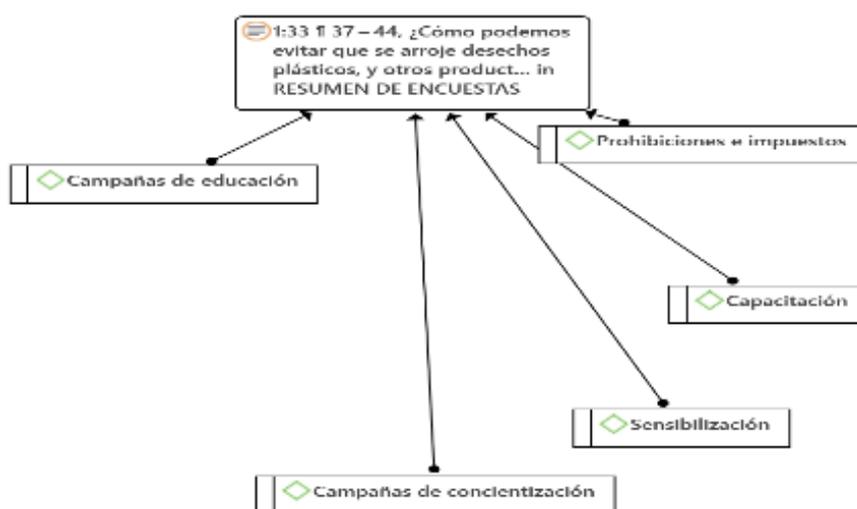
La aplicación del plan de manejo ambiental en la Reserva Cayapas -Mataje se desarrolla mediante actividades planificadas con las asociaciones y comunidades, es deficiente y carece de los recursos necesarios, realizando las actividades dentro del plan, haciendo uso de las líneas estratégicas, concientizando a las personas, no fue construida de forma participativa, protegiendo los manglares. En contexto, según lo mencionado en la encuesta, la aplicación de los planes de manejo ambiental son instrumentos importantes para direccionar la protección del manglar,

pero que en la práctica no cumplen las funciones pertinentes de tutela y guarda de la vida en la reserva (Anexo 4: Red de códigos plan de manejo ambiental).

Figura 13

Desechos plásticos y otros productos inorgánicos

5. ¿Cómo podemos evitar que se arroje desechos plásticos, y otros productos inorgánicos lesivos al Manglar?



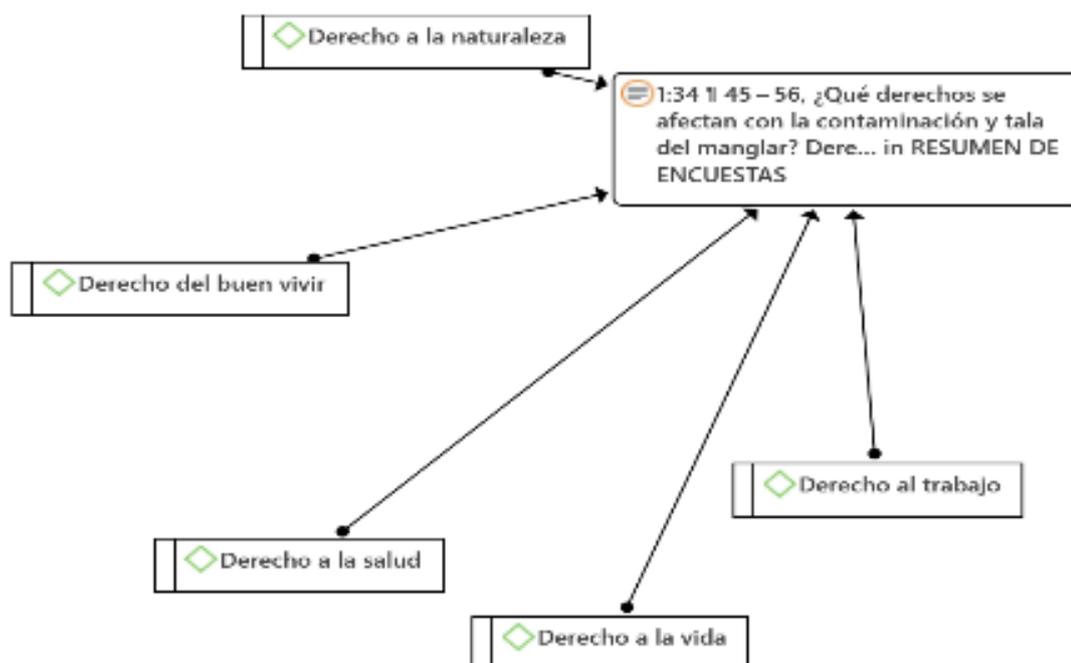
Análisis

Para evitar que se arroje desechos plásticos, y otros productos inorgánicos lesivos al manglar, se respondió que es pertinente la implementación de campañas de concientización, campañas de educación, campañas de concientización, programas permanentes de sensibilización, capacitación y con prohibiciones e impuestos a las personas que utilizan y violan derechos del manglar. Las respuestas conjugan medidas de sensibilización, pero también acciones de control y sanciones a quienes vulneran los derechos del manglar (Anexo 5: Red de códigos desechos plásticos).

Figura 14

Derechos afectados

6. ¿Qué derechos se afectan con la contaminación y tala del manglar?

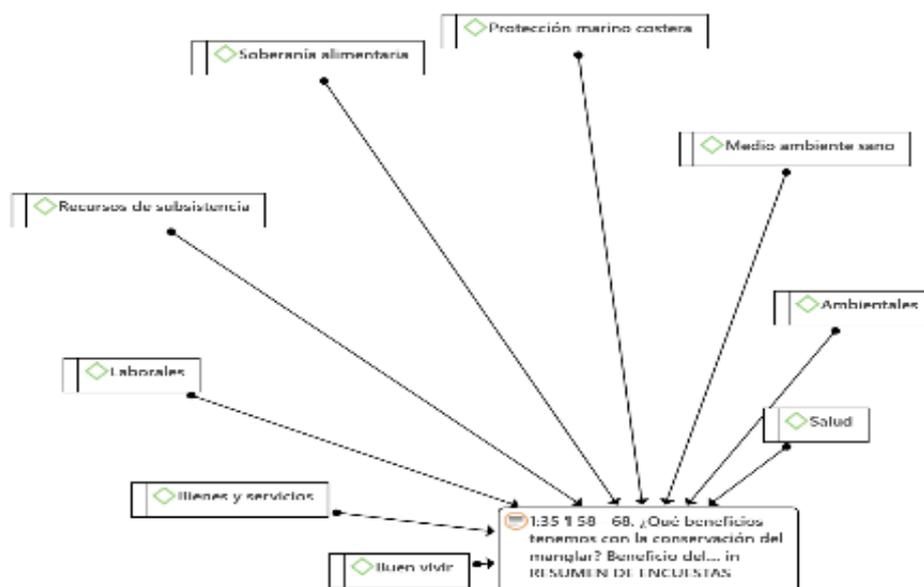
**Análisis**

Según las respuestas los derechos que se afectan con la contaminación y tala del manglar son el derecho de la naturaleza, derechos del buen vivir, derecho del buen vivir, derecho a la salud, derecho al trabajo, y derecho a la vida. Derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador que son afectados por la contaminación del manglar, lo que avala respuestas de protección de derechos en la reserva del manglar (Anexo 6: Red de códigos afectación de derechos).

Figura 15

Beneficios del manglar

7. ¿Qué beneficios tenemos con la conservación del manglar?



Análisis

Los beneficios del manglar se refieren, según las respuestas de los líderes comunitarios a beneficio del buen vivir, beneficios ambientales, beneficios laborales, beneficios de soberanía alimentaria, beneficios de salud, protección marino costera, bienes y servicios, medio ambiente sano y recursos para la subsistencia. Muchas bondades que ofrece el manglar, incluso con la conservación del manglar se está justicia con el ejercicio del derecho no solo del ecosistema sino de la población, es decir, contribuye de forma directa e indirecta en mejores condiciones de vida (Anexo 7: Red de códigos conservación del manglar).

4.3. Aportes de otros estudios

Con atención en el trabajo de investigación realizado, se hace mención también en estudios relacionados sobre la temática el manglar como sujeto de derecho, que a continuación se detalla:

Álvarez (2021, p.81).

El reconocimiento constitucional de los derechos de la Naturaleza en Ecuador ocurrió en el año 2008. Esto no fue producto de un avance del Derecho Ambiental, todo lo contrario, respondió al evidente fracaso de esta rama del Derecho para detener y contrarrestar la crisis ambiental, por lo que el constituyente ecuatoriano decidió abordar la relación del ser humano como parte de la Naturaleza, irradiada por la cosmovisión de los pueblos indígenas, a fin de legitimar un medio político y jurídico que le reconozca como un sujeto de derechos y evitar los abusos que esta sufre por parte del Estado, las empresas, y los seres humanos. No obstante, se examina que el pensamiento no hegemónico occidental también propone otros fundamentos que aúnan por la subjetivación de la Naturaleza, los cuales están a disposición de los operadores de justicia para la construcción de argumentos que se constituyen en estándares jurisprudenciales.

Se trata de un sujeto jurídico nuevo, que permite cambiar el enfoque de dominación que ha tenido el ser humano sobre la Naturaleza, la cual ha sido tratada como una cosa, propiedad, un bien dependiente del ser humano o una utopía constitucional, pasando a ser un sujeto vivo del cual dependen la vida y el equilibrio ecológico, por lo que merecen ser protegidos

Echeverría Simbaña, K. M. (2019, p.56):

Se acepta la hipótesis inicial puesto que existen metales pesados (Cd y Pb), en agua, sedimentos y raíces de la *Rhizophora mangle*, en La Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje.

Las concentraciones de metales pesados encontrados en el agua, fue de 0,5738 mg l^{-1} para plomo y 0,0354 mg l^{-1} para cadmio, sobrepasando los valores máximos permisibles (Pb>0,001 ppm y Cd>0,005 ppm) según la Tabla II del Libro VI. Anexo I del TULSMA. En cuanto a las concentraciones de metales pesados plomo y cadmio en sedimentos fue de 34,53 mgkg $^{-1}$ y 1,16 mgkg $^{-1}$ respectivamente, los cuales sobrepasan los límites permisibles de las normas canadienses (Pb>30,2 mgkg $^{-1}$ y Cd>0,7 mgkg $^{-1}$). Mientras que las concentraciones de metales en las raíces de *Rhizophora mangle* fue 24,25 mgkg $^{-1}$ para plomo y 1,29 mgkg $^{-1}$ para cadmio y se obtuvo un factor de concentración (FBC) de 0,70 para plomo y 0,89 para cadmio, por lo que se considera como una especie excluyente de plomo y cadmio.

Solís Vergara (2018, p.64):

Es evidente que algunas actividades humanas están afectando los recursos de la REMACAM y degradando algunas zonas de la misma, pero se constata que la actividad de la pesca artesanal no constituye un importante factor de afectación de la Reserva.

La forma en que la pesca artesanal más afecta a los recursos de la REMACAM se relaciona con el uso de artes de pesca no adecuadas.

Para los usuarios del manglar no existe ningún control por parte de la autoridad ambiental y no hay recibido capacitación en temas legales, ni relacionados con la Reserva ni relacionado con la pesca.

La oficina técnica del Ministerio del Ambiente en el cantón San Lorenzo del Pailón no cuenta con suficiente personal para realizar las actividades de su competencia, lo que puede constituir la causa por la cual la presencia de la autoridad ambiental no es visibilizada por los usuarios del manglar.

Moreno (2012, p.106 y 107):

En la Costa noroccidental del Ecuador las comunidades utilizan los manglares como recurso de propiedad común, y el uso consuetudinario impone prácticas sustentables de autocontrol sobre el territorio. El control local tiene una base más poderosa que los estatutos legales de la REMACAM. Restricciones cognitivas, normativas y simbólicas en el uso del manglar son parte de la vida cotidiana de estas personas.

Los grupos más vulnerables por la deforestación y la ocupación ilegal del manglar son las mujeres, ancianos y niños. Según trabajos etnográficos de la zona se ha demostrado que las actividades de recolección, alimentan a gran parte de la población y que la deforestación conlleva a la declinación de algunas especies locales, de las que subsiste la mayor de la población.

Centeno (2019, p.36).

LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN ECUADOR A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIONAL DE 2008.

Para que la necesidad de dicha tutela judicial efectiva de los derechos de la naturaleza se vea cumplida, es menester, reconocer la propuesta de la creación de entes de justicia exclusivos y especializados con el personal judicial y técnico que corresponda a esos criterios, esto a nivel de juzgados, fiscalías, tribunales de garantías penales y de Corte Constitucional, cuya dedicación en dicho sentido de exclusividad permitirá de mejor manera

administrar justicia y cuidar de los derechos de la naturaleza, esto mediante el respeto a los derechos del debido proceso y seguridad jurídica de las partes. Dicho modelo de justicia, se podrá levantar desde los diferentes tipos de responsabilidad jurídica ambiental que existan.

Pacherres-Nolivos (2018, p.11):

El turismo comunitario: alternativa económica en habitantes de la reserva ecológica manglares Cayapas-Mataje.

Posterior al análisis de la información aportada por los habitantes de la comuna Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje, se pudo constatar lo siguiente: El 67% de los encuestados indicaron estar altamente relacionados económicamente con las actividades turísticas de la comuna. Seguido del 24% que manifestaron tener una mediana relación económica y solo el 7% indico no tener relación directa de forma económica con las actividades turísticas. Un 71% de los encuestados, consideran que los ingresos económicos son de muy alta aceptación por la comuna como producto de las actividades turísticas en la comuna, el 25% considera de mediana aceptación y el 4% estima que no es importante como ingreso económico.

En definitiva, como se puede apreciar en la investigación realizada en contrastación con otras fuentes, existe la vulneración de derechos de la naturaleza y de forma especial del manglar, con afectación en los pueblos y nacionalidades de los territorios de la reserva Mataje Cayapa, sin que se evidencie procedimientos administrativos y judiciales claros de amparo del bien jurídico protegido del ecosistema manglar. No obstante, existen alternativas sustentables y sostenibles de supervivencia de las comunidades, con incidencia positiva de cuidado y preservación, como es el caso, para citar del turismo comunitario, concomitante con las políticas, normativas y jurisprudencia necesarias.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Luego del análisis del manglar como sujeto de derechos, efectuado en esta investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

Primera: Es evidente que la tala indiscriminada y los desechos plásticos arrojados al manglar producen el deterioro del ecosistema manglar y su hábitat, con vulneración de los derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, a saber: derecho de la naturaleza, derechos del buen vivir, derecho del buen vivir, derecho a la salud, derecho al trabajo, y derecho a la vida.

Segunda: Ante el inminente deterioro del ecosistema manglar, constituye una prioridad emprender acciones y estrategias para evitar la destrucción del manglar de forma integral, que se corresponda con la planificación sostenible en los territorios para construcción de viviendas, aplicación del plan de manejo ambiental, organización ciudadana, ampliada en debates y mesas sectoriales, que incluya a las universidades, a fin de planear la protección del manglar, fuente de vida y muro natural de las costas que disminuye el impacto de fenómenos naturales. La idea es salvaguardar los derechos de la naturaleza, del buen vivir, la vida, subsistencia y un medio ambiente sano, así como garantizar mejores condiciones de vida y las bondades naturales del manglar.

Tercera: El manglar es fuente de vida con innumerables beneficios, y entre los más destacados sobresale que es hábitat para las especies, lugar de crecimiento de la flora y fauna, beneficio del buen vivir, beneficios ambientales, beneficios laborales, beneficios de soberanía alimentaria, beneficios de salud, protección marino costera, bienes y servicios, medio ambiente sano y recursos para la subsistencia. En síntesis,

las comunidades de pueblos y nacionalidad del manglar miran el manglar como una fuente natural de vida y de subsistencia para el buen vivir.

Cuarta: Los desechos plásticos e inorgánicos son los productos con mayor frecuencia de contaminación en la reserva Mataje - Cayapa, y esto afecta las especies de moluscos, peces, crustáceos, reptiles y aves. Resultados que muestran en su mayoría, la afectación de todas las especies por la contaminación ambiental, con especial atención en los moluscos y peces.

Quinta: La protección del manglar como sujeto de derechos conlleva un proceso de construcción participativa, mediante el cual se utilice un plan de manejo ambiental responsable, que permita la sostenibilidad ambiental del manglar, haciendo ineludible la promoción de campañas de sensibilización y aplicación de la normativa para la prohibición de la tala indiscriminada por causas industriales y contaminación del manglar.

5.2. Recomendaciones

- Es necesario la articulación de las acciones en pro de la protección del manglar, entre los diferentes actores de la sociedad y las autoridades pertinentes, con la finalidad de hacer los mejores esfuerzos planificados de protección del manglar y los pueblos y nacionales que subsisten en estos territorios.
- Planificar capacitaciones continuas con ayudas técnicas a los sectores sociales que habitan el manglar, para promover la conservación, cuidado y protección y manejo de residuos sólidos, mediante la implementación de nuevas alternativas sustentables y sostenibles de subsistencia, y evitar de esta forma la presión y sobreexplotación del manglar.
- La atención de las comunidades del manglar con servicios básicos es una urgencia que debe ser atendidas para mejorar las condiciones de vida de la

población, para contribuir a la disminución de la contaminación del manglar y la proliferación de enfermedades en los pueblos y nacionalidades.

- Se debe hacer control y acompañamiento por parte de autoridades locales y entidades competentes en las formas de explotación del manglar y los daños ambientales causados, con respuestas efectivas de prevención, restauración y uso sostenible.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, M. J. N., & Soliz, J. M. E. (2021). Los derechos de la Naturaleza en los tribunales ecuatorianos. *Iuris Dictio*, 15-15. Disponible: <file:///C:/Users/user/Juan%20Javier%20Arroyo%20Dropbox/Juan%20Javier%20Arroyo%20Carvache/PC/Downloads/diegofalconi,+IURIS+DICTIO+27+FINAL-69-83.pdf>

Calderón, C., Aburto, O., & Ezcurra, E. (2009). El valor de los manglares. *Biodiversitas*, 82, 1-6. Disponible en: http://file.iflora.cn/fastdfs/group4/M00/00/98/wKhnsF3CCZmAGp_HACMQnNgF FKE322.pdf

Centeno, Roque, L. M. (2019). *LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN ECUADOR A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIONAL DE 2008* (Master's thesis). Disponible en: <http://201.159.223.2/handle/123456789/2993>

Constitución de la República del Ecuador (2006). Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 Última modificación: 13-jul-201. Estado: Vigente. Disponible en: *CONSTITUCION 2008.pdf* (www.gob.ec)

Código Orgánico del Ambiente (2008). Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017 Estado: Vigente. Disponible en: https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP Ley 0 Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014 Última modificación: 16-mar.-2022 Estado: Reformado. Disponible en: <https://www.comisiontransito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/Codigo-Organico-Integral-Penal.pdf>

CÓDIGO CIVIL (LIBRO I) Codificación 10 Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun-2005 Última modificación: 19-may-2011 Estado: Vigente. Disponible en: <https://derechoecuador.com/images/Documentos/C.C%20Libro%20I.pdf>

CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD Ley 0 Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010 Última modificación: 16-ene.-2015 Estado: Vigente. Disponible:

https://defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/dic15_CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

Echeverría Simbaña, K. M. (2019). *Metales pesados en agua, sedimentos y raíces de Rhizophora mangle de la reserva ecológica manglares Cayapas Mataje, provincia de Esmeraldas* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra). Disponible:
<http://190.15.137.77/handle/11010/569>

Fundación La Caixa (2021). Real Academia Española de la Lengua. Disponible en:
manglar | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE – ASALE

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de la Investigación Científica. Disponible:
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Holguin, G., & Bashan, Y. (2007). La importancia de los manglares y su microbiología para el sostenimiento de las pesquerías costeras. *Microbiología agrícola: hongos, bacterias, micro y macrofauna, control biológico, planta organismo*. Trillas, México, México, 239-252. Disponible:
<http://www.bashanfoundation.org/gmaweb/pdfs/ronaldpgpb10.pdf>

Instituto Mexicano de Sostenibilidad (2017). Gestión Integral de Mares y Costas, primera edición. Compendio, coordinadores: Mata, Mariana; Rodríguez, Erick., Block, Sebastián. Tepoztlán, México, 48p. Disponible en:
<https://mexicosostenible.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/GIMAC.pdf#page=17>

LEY DE PESCA Y DESARROLLO PESQUERO, CODIFICACION Norma: Codificación # 7 Status: Vigente Publicado: Registro Oficial # 15 Fecha: 11-5-2005. Disponible en:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16572>

LEY FORESTAL Y DE CONSERVACION DE AREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE Codificación 17 Registro Oficial Suplemento 418 de 10-sep-2004 Estado: Vigente. Disponible:
<https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/ley-forestal.pdf>

Lozano Espinoza, M. Á., Rodríguez Crespo, G.C., Domínguez Junco, O., & Gómez Hernández, J. (2019). Los servicios ecosistémicos en manglares: beneficios a la resiliencia del ecosistema ante cambios climáticos, a la comunidad y su desarrollo

local. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2(2), 120-127. Disponible en: <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA>

Manglar TIC's (2004), Conservación con producción comunitaria Corporación Coordinadora Nacional para la Defensa del Ecosistema Manglar del Ecuador. Disponible en:

<http://www.manuelacevedo.net/HIVOS/HIVOS-IICD%20web/refdocs/ManglarTIC%20final%20version%20-%20CCONDEM.pdf>

Martínez, A. (2021), Tutela de los derechos de la Naturaleza y el ambiente sano. Universidad San Francisco de Quito. Disponible en:

https://www.academia.edu/download/67838165/Derechos_de_la_naturaleza_y_ambiente_sano_Digital_Final.pdf

Montalvan Loza, B. M. (2019). *Análisis del sector camaronero y su incidencia en los bosques de manglar en Ecuador* (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Económicas). Disponible:

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/40840>

Moreno Rivera, R. J. (2012). *El derecho de autogobierno de los pueblos afroecuatorianos de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje: estudio de sus posibles vulneraciones por la explotación camaronera* (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Disponible:

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2987/1/T1067-MDE-Moreno-El%20derecho.pdf>

Musello Brambilla, C. P., & Álvarez, M. (2009). *Crecimiento De Anadara Similis (CB Adams, 1852) En La Reserva Ecológica De Manglares Cayapas-Mataje, Remacam: Una Aproximación Basada En Tallas* (Doctoral dissertation, ESPOL. FIMCM.). Disponible:

<https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/55147>

Pacherres-Nolivos, S. L. (2018). El turismo comunitario: alternativa económica en habitantes de la reserva ecológica manglares Cayapas-Mataje. *Polo del Conocimiento*, 3(1 Mon), 4-12. Disponible en:

<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/656>

Polanía, J., & Nat, R. (1998). Manejo de ecosistemas de manglar. *Memorias del curso Manejo de Ecosistemas de Manglar y Arrecifes de Coral*. Bogotá, 153-168. Disponible:

<https://www.guao.org/sites/default/files/biblioteca/Manejo%20de%20ecosistemas%20manglar.pdf>

Paulet, Y. R. E. (2021). *Análisis Del Estado De Conservación De La Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (Remacam)* (Doctoral dissertation, Ecuador-PUCESE-Escuela de Gestión Ambiental). Disponible:
<https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/2423>

Pernía, B., Mero, M., Cornejo, X., & Zambrano, J. (2019). Impactos de la contaminación sobre los manglares de Ecuador. *Manglares de América*, 375-419. Disponible en:
Microsoft Word - 3. Beatriz Pernía ECU Libro Mng Ecuador Contaminacion en manglares FINAL Rev MM XC JS y BP_rev Cornejo (1).docx
(researchgate.net)

Solís Vergara, S. Y. (2018). *Análisis jurídico ambiental sobre las áreas degradadas de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje* (Bachelor's thesis, Quito: UCE). Disponible:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16572>

Santana Faubla, M. D. (2020). *Evaluación del riesgo de contaminación por Metales Pesados en sedimentos de manglar en Ecuador* (Master's thesis, Facultad de Ciencias Naturales. Universidad de Guayaquil). Disponible:
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/51361>

Sentencia No. 22-18-IN/2. Corte Constitucional del Ecuador. Disponible en:
www.corteconstitucional.gob.ec

Sentencia 1149-19-JP/21. Corte Constitucional del Ecuador. Disponible en:
www.corteconstitucional.gob.ec

Zhiñin H., Celi L., Vaca A., Pucha C. (2020). Características microscópicas de madera en tres especies de manglar del sur de Ecuador. Microscopic characteristics of wood in three mangrove species from southern Ecuador. Laboratorio de Anatomía de Maderas Tropicales, Carrera de Ingeniería Forestal. Universidad Nacional de Loja. 110111, Loja – Ecuador, p. 58. Disponible en:
https://www.researchgate.net/profile/Hector_Zhinin/publication/348065873_Caracteristicas_microscopicas_de_madera_en_tres_especies_de_manglar_del_sur_de_Ecuador/links/5fee354545851553a00d1684/Caracteristicas-microscopicas-de-madera-en-tres-especies-de-manglar-del-sur-de-Ecuador.pdf



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Jeyson Gleen Arroyo Carvache**, con C.C: # **0802060236**, autor del trabajo de titulación: **EL MANGLAR COMO SUJETO DE DERECHOS** Previo a la obtención del título de Magister en Derecho Constitucional en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 16 mayo del 2023.

F: _____

Nombre: Jeyson Gleen Arroyo Carvache

C.C: 0802060236



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	El Manglar como Sujeto de derechos		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Arroyo Carvache Jeyson Gleen		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Lcda. Peña Seminario María Verónica, Ph.D Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria, Ph. D De La Pared Darquea, Johnny Dagoberto		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	16 de mayo de 2023	No. DE PÁGINAS:	60
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Constitución, protección del manglar, derechos de la naturaleza, comunidades costeras, reserva Mataje Cayapa, Esmeraldas		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El manglar es fuente de vida con innumerables beneficios y sujeto de derechos, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, art. 10 “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”. En efecto, un ecosistema que necesita protección especial, por lo que es importante la generación de conciencia en los territorios para evitar la contaminación con desechos plásticos y otros productos de los estuarios del Manglar. El manglar vive una problemática de contaminación y tala indiscriminada, con afectación también en las comunidades de pueblos y nacionalidades asentadas en dicho territorio, verbigracia, la reserva Mataje-Cayapas, ubicada en la provincia de Esmeraldas. Es evidente, la vulneración de los derechos del manglar, razón que sustenta el objetivo del presente estudio de investigación, expresado en el análisis del manglar como sujeto de derechos, mediante la metodología cualitativa y cuantitativa, enfocado en comprender y profundizar la protección del manglar, desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural, en relación con el contexto, la normativa, jurisprudencia y doctrina. Objetivo ligado al art.1 Código Orgánico Ambiental “Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza”. Lo que representa los fundamentos jurídicos para salvaguardar los derechos de la naturaleza, del buen vivir, la vida, subsistencia y un medio ambiente sano, así como garantizar mejores condiciones de vida y las bondades naturales del manglar.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0994723503	E-mail: netgleen@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			